



ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA VIGÉSIMA TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2020, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.-----

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las dieciséis horas del día 23 de noviembre de 2020, en la Sala de Consejo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., en adelante la "APITUX", ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800; se reunieron los CC. Ing. Adolfo Garcez Cruz, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Lucia Rubi Sanchez Barradas, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, C.P.A Rosa Irma Solís Alejandre, Coordinadora de Archivos, integrantes del Comité de Transparencia; Ing. Andrés Darío Castellanos, Gerente de Comercialización, Lic. Yadira Zumara Mendoza Mar, Subgerente de Servicios al Cliente, Lic. Eunice Gabriela Placito Zapata, Jefa del Departamento de Servicios, todos Servidores Públicos de la APITUX; bajo el siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
4. REVISIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500005320.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

ACUERDOS-----

1.- LISTA DE ASISTENCIA.-----

El Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y agradeció a todos su presencia.

Se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de cada asistente, verificándose el quórum a efecto de que los acuerdos que se tomen tengan validez. **ANEXO I**

2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes



[Handwritten signatures in blue ink]



3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

El Titular de la Unidad de Transparencia, dio lectura al acta que se levantó en la (Vigésima Segunda Reunión Extraordinaria 2020), procediendo a preguntarle a los integrantes del Comité, si existía algún comentario, manifestando éstos que no tenían ningún comentario al respecto, por lo que, se continuó con el siguiente punto del orden del día.

4.-REVISIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500005320.

1.- Solicitud de Información 091700005320.

Originado de una investigación se requieren los servicios valuatorios (Dictamen valuatorio, memoria de cálculo y anexos) emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y solicitados por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, los cuales, son utilizados para estimar el pago de la concesión de API a la Federación y de los cesionarios a la API.

Otros datos para facilitar su localización.

Se adjunta en archivo. PDF con los números secuencial de los servicios valuatorios, adicionalmente, en caso de contar con servicios valuatorios adicionales no incluidos en el listado, que correspondan al uso de concesión asociado a la API favor de incluir.

Archivo adjunto

Secuencial 04-13-505 04-13-506 04-13-507 04-13-508 04-13-567 04-13-552 04-13-509 04-13-510 04-13-511 04-13-512 04-13-513 04-16-487 04-16-738 04-17-1569 04-18-335 04-18-334 04-18-348 04-18-341 04-18-350 04-18-333 04-18-332 04-18-331 04-18-664 04-18-1050 04-18-1049 04-18-1048 04-19-71

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Comité de Transparencia dentro de sus funciones, está la de instruir, coordinar y supervisar las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, entre otras cosas, así como la obligatoriedad de confirmar, modificar o revocar su decisión, de negar el acceso a la información que sea solicitada, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, lo anterior de conformidad con los artículos 44 y 103 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. De la respuesta emitida a la solicitud de información 0917500005320, la Gerencia de Comercialización de la "APITUX", pone a la vista de los Integrantes del Comité, lo siguiente: **ANEXO II**

1.- El avalúo maestro número 04-17-1569, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se proporcionara por esta APITUX (titular de la información) en **Versión Publica** por contener información de carácter CONFIDENCIAL.

ANEXO III

Carretera a la Barra Norte Km 6.5 Col. Ejido la Calzada,
C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.

Tel: 01 (783) 102 3030
www.puertotuxpan.com.mx



2020
LEONA VICARIO



Lo anterior con fundamento en los artículos 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Artículo 118. Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional."

"Artículo 119. Los sujetos obligados deberán procurar que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma."

"Artículo 120. En las versiones públicas no podrá omitirse la información que constituya obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley."

2.- Respecto a los archivos valuatorios secuenciales 04-13-505 04-13-506 04-13-507 04-13-508 04-13-567 04-13-552 04-13-509 04-13-510 04-13-511 04-13-512 04-13-513 04-16-487 04-16-738 04-18-335 04-18-334 04-18-348 04-18-341 04-18-350 04-18-333 04-18-332 04-18-331 04-18-664 04-18-1050 04-18-1049 04-18-1048 04-19-71, estos al contener información confidencial, se solicitó mediante oficio a los cesionarios la autorización expresa para entregar los documentos citados, obteniendo la manifestación escrita por parte de algunos titulares de la información **la negativa de entregar su secuencial**, asimismo otros no se manifestaron sobre el particular, considerándose su silencio como una negativa para que se proporcione su secuencial, por lo que, lo solicitado por el requirente no es posible proporcionarlo. **ANEXO IV**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 40 y 41 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Artículo 120. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información."

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Artículo 117. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información."

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Artículo 40. Para que las dependencias o entidades puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento expreso de los particulares titulares de la información, por escrito o medio de autenticación equivalente."

"Artículo 41. Cuando una dependencia o entidad reciba una solicitud de acceso a un expediente o documentos que contengan información confidencial y el Comité lo considere pertinente, podrá requerir al particular titular de la información su autorización para entregarla, quien tendrá diez días hábiles para responder a partir de la notificación correspondiente. El silencio del particular será considerado como una negativa."

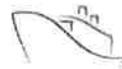
- ✓ De la revisión al numeral (1), es procedente generar **Versión Publica** de la misma, por contener información de carácter **CONFIDENCIAL**, en virtud de que contiene datos que deben ser protegidos por considerarse que constituyen a un secreto comercial y su difusión pudiera comprometer la libre competencia económica, lo

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



anterior, de conformidad con los artículos 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- ✓ De la revisión al numeral **(2)**, no será proporcionada la información requerida, ya que no se cuenta con la autorización del titular de la información; lo anterior de conformidad con los artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 40 y 41 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

RESOLUTIVOS

El Comité de Transparencia resuelve:

PRIMERO.- Por los motivos antes expuestos en el considerando SEGUNDO, el Comité de Transparencia, aprueba el numeral 1 y 2 queda la respuesta a la solicitud de información 0917500005320.

SEGUNDO.- Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia, para efectos que notifique al solicitante, la presente Acta de Comité, en un término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su celebración, la cual será enviada al correo electrónico proporcionado en su solicitud de información.

5.- ASUNTOS GENERALES.

No existen asuntos generales a tratar.

6.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

No existiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión, levantándose la presente acta, a las diecisiete horas del mismo día de su inicio, dando fe y firmando al margen y/o al calce los que en ella intervienen.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Ing. Adolfo Garcez Cruz
Titular de la Unidad de Transparencia
(Con voz y voto)

Lic. Lucia Rubi Sanchez Barradas
Suplente del Titular del Organismo Interno de Control
(Con voz y voto)

C.P.A. Rosa Irma Solis Alejandre
Coordinadora de Archivos.
(Con voz y voto)





Ing. Andrés Darío Castellanos
Gerente de Comercialización
(Con voz, pero sin voto)

Lic. Yadira Zumara Mendoza Mar Subgerente
de Servicios al Cliente
(Con voz, pero sin voto)

Lic. Eunice Gabriela Placito Zapata
Jefa del Departamento de Cesiones
(Con voz, pero sin voto)



ANEXO I



LISTA DE ASISTENCIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lugar: Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.

23 de noviembre del 2020.

NOMBRE	FIRMA
Ing. Adolfo Garcez Cruz	
Lic. Lucia Rubi Sanchez Barradas	
C.P.A. Rosa Irma Solís Alejandre	
Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz	
Lic. Yadira Zumara Mendoza Mar	
Lic. Eunice Gabriela Placito Zapata	



ANEXO II



Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., a 24 de noviembre de 2020.

Solicitud de Información: 0917500005320.

Unidad Administrativa Responsable: Gerencia de Comercialización.

Modalidad de entrega: Entrega por internet en la PNT.

Estimado (a) Ciudadano (a) Solicitante:

Hago referencia a su solicitud de información 0917500005320.

Descripción clara de la solicitud de información:

Originado de una investigación se requieren los servicios valuatorios (Dictamen valuatorio, memoria de cálculo y anexos) emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y solicitados por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, los cuales, son utilizados para estimar el pago de la concesión de API a la Federación y de los cesionarios a la API.

Otros datos para facilitar su localización

Se adjunta en archivo .PDF con los números secuencial de los servicios valuatorios, adicionalmente, en caso de contar con servicios valuatorios adicionales no incluidos en el listado, que correspondan al uso de concesión asociado a la API favor de incluir.

Archivo Adjunto.

Secuencial 04-13-505, 04-13-506, 04-13-507, 04-13-508, 04-13-567, 04-13-552, 04-13-509, 04-13-510, 04-13-511, 04-13-512, 04-13-513, 04-16-487, 04-16-738, 04-17-1569, 04-18-335, 04-18-334, 04-18-348, 04-18-341, 04-18-350, 04-18-333, 04-18-332, 04-18-331, 04-18-664, 04-18-1050, 04-18-1049, 04-18-1048, 04-19-71.

Respuesta:

Sobre el particular y en atención a su petición este sujeto obligado Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A., de C.V.; hace de su conocimiento lo siguiente:

Respecto de la información concerniente al secuencial 04-17-1569, se adjunta como **Anexo 1**, la versión pública del mismo.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below.



Respecto de la información concerniente a los secuenciales: 04-13-505, 04-13-506, 04-13-507, 04-13-508, 04-13-567, 04-13-552, 04-13-509, 04-13-510, 04-13-511, 04-13-512, 04-13-513, 04-16-487, 04-16-738, 04-17-1569, 04-18-335, 04-18-334, 04-18-348, 04-18-341, 04-18-350, 04-18-333, 04-18-332, 04-18-331, 04-18-664, 04-18-1050, 04-18-1049, 04-18-1048 y 04-19-71, se hace del conocimiento que dichos servicios fueron pagados por un particular (Cesionario), de quienes no se cuenta con autorización expresa para entregar dichos documentos. No se omite mencionar que a cada uno de los particulares involucrados, se les solicitó autorización por escrito, por ser los titulares de la información, obteniendo una negativa del mismo.

Se hace del conocimiento que la información antes mencionada, es información clasificada como **confidencial**, de conformidad con lo previsto en los artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 117, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 40 y 41 del Reglamento de la LFTAIP Gubernamental, que a la letra dicen:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 120. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 117. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

Artículo 118. Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional.

Artículo 119. Los sujetos obligados deberán procurar que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Artículo 40. Para que las dependencias o entidades puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento expreso de los particulares titulares de la información, por escrito o medio de autenticación equivalente.

Artículo 41. Cuando una dependencia o entidad reciba una solicitud de acceso a un expediente o documentos que contengan información confidencial y el Comité lo considere pertinente, podrá requerir al particular titular de la información su autorización para entregarla, quien tendrá diez días hábiles para responder a partir de la notificación correspondiente. El silencio del particular será considerado como una negativa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN



ANEXO III

~~0~~

Eliminado. No. de oficio solicitud de avalúo. Fundamento Legal. Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial. Motivo. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio

Eliminado. Avalúo Maestro del Recinto Portuario Fundamento Legal. Artículo 113, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116, tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio.

SECUENCIAL DEL INDAABN: 04 17 1569

[Empty rectangular box]

Eliminado. Fotografías del equipamiento y del Inmueble muy particulares: Madre localización, Micro localización y Vistas del Activo Fundamento Legal. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo tercero; Art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública fracción II; Lineamiento Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Ley Federal de Competencia Económica, art. 52, 53, 54, Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial art. 163. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio.

[Empty rectangular box]

Eliminado. No. de oficio solicitud de avalúo 1-4. Fundamento Legal, Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial. Motivo. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio.

Eliminado. Avalúo Maestro del Recinto Portuario Fundamento Legal, Artículo 113, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio.

SECUENCIAL DEL INDAABIN: 04 17 1369

DA 243602

SUPUESTOS, SUPUESTOS EXTRAORDINARIOS, CONDICIONES HIPOTÉTICAS Y CONDICIONES LIMITANTES USADAS EN EL SERVICIO VALUATORIO

A petición del promovente el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales emite, en fecha 31 de diciembre de 2012, o solicitud de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, Veracruz emitió avalúo del Valor Comercial del recinto portuario de Tuxpan, Veracruz.

Eliminado. Análisis de cálculo. Fundamento Legal, Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio.

El presente trabajo valuatorio se desarrolla con fundamento en los términos de referencia presentados en la base documental proporcionada por el promovente Eliminado. No. de Oficio de la Solicitud del Avalúo 2, así como en las políticas, normas, criterios técnicos y metodologías autorizadas por el INDAABIN, para estimar el Valor Comercial del Recinto Portuario de Tuxpan Veracruz, de los bienes inmuebles publicadas el 09 de junio del 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

La propiedad legal no se verificó ni se investigaron gravámenes o reservas de dominio que pueda tener el bien objeto de este dictamen

La dirección del activo se asienta en base a la Eliminación. No. de Oficio de la mediante el cual la Lic. Ana Karen Zamora Valdéz, solicita la realización del servicio valuatorio por parte de INDAABIN

Solicitud del Avalúo 3

La verificación de la condición física del activo fue basada en una inspección visual superficialmente, pudiendo existir vicios ocultos en la subestructura, superestructura o instalaciones, los cuales pudieron pasar inadvertidos

Por haber sido el promovente el que identificó y mostró el activo para la realización del presente servicio valuatorio, es el único responsable de su correcta identificación. Por lo anterior, este dictamen valuatorio será inválido en caso de que existan diferencias con respecto a la ubicación y/o documentación legal que ampare la propiedad y situación jurídica del activo valuado, liberando al INDAABIN, al perito valuador de bienes nacionales, al representante legal, así como al personal técnico involucrado en la ejecución del presente servicio valuatorio de cualquier responsabilidad al respecto

Eliminado. No. de Oficio de la

Con base en el documento emitido por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. con Solicitud del Avalúo 4 se establece lo siguiente:

-Que el dictamen valuatorio debe considerarse las áreas en sus condiciones originales, sin incluir mejoras y adiciones efectuadas por parte de la APITUXPAN y los cesionarios, por tal motivo no se incluye la presente ubicación planos arquitectónicos.

-Que dentro de los polígonos materia de la actualización se encuentran diversas empresas cesionarias a las cuales no les aplica el avalúo general, toda vez que cuenta con avalúo individual o los contratos fueron adjudicados mediante el proceso de licitación pública por lo que su señalamiento es una excepción

-Que existen cesionarios que tienen muy poca actividad dado que en la margen izquierda del río, no existe suficiente calado para el atraque de embarcaciones mayores.

-Que hay cesionarios que tienen su contrato de cesión bajo la modalidad de atracadero de uso particular sin explotación de la infraestructura portuaria

-Por no contar con los avalúos individuales, dictaminados, y actualizados de los cesionarios más importantes del Recinto Portuario de Tuxpan en operación a la fecha de este dictamen, no se consideran, ya que no se han verificado en su forma de elaboración y de la fecha de su aprobación

Superficies, proporcionadas por el promovente

El presente dictamen valuatorio no considera las implicaciones jurídicas y económicas derivadas de incumplimientos en materia ambiental, o pasivos ecológicos no detectados en la visita de inspección, pero que pudieran surgir de estudios más profundos que se pudieran efectuar a futuro

Supuesto extraordinario: se supone no tiene vicios ocultos

SUPUESTOS, SUPUESTOS EXTRAORDINARIOS, CONDICIONES HIPOTÉTICAS Y CONDICIONES LIMITANTES USADAS EN EL SERVICIO VALUATORIO

ÁREA DE ALMACENAMIENTO

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	V. R. N. UNITARIO \$	TOTAL		
				V. R. N.	FR	V. N. R. \$
BODEGA FRIGORÍFICA	M2	3,787.85	Eliminado. Valor Unitario. Fundamento Legal, Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio.			
BODEGA DE TRANSITO	M2	4,307.28				
PATIO FISCAL	M2	76,285.29				
BODEGAS TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN	M2	2,715.79				
BODEGAS TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN	M2	2,814.27				
BODEGA DE USOS MÚLTIPLES	M2	6,162.24				
Subtotal área de almacenamiento						

EDIFICIOS

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	V. R. N. UNITARIO \$	TOTAL		
				V. R. N.	FR	V. N. R. \$
CASA FARO	M2	237.94	Eliminado. Valor Unitario. Fundamento Legal, Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio.			
OFICINAS DE CAPITANÍA DE PUERTOS	M2	1,325.44				
AULAS CAPACITACIÓN CAPITANÍA CONJUNTOS B	M2	872.70				
CASA HABITACIÓN AQUEANAY OFICINAS DE SEÑALAMIENTO	M2	359.40				
ORGANO INTERNO DE CONTROL	M2	146.50				
OFICINAS DE INFORMÁTICA	M2	311.84				
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	M2	206.04				
CASETA DE VIGILANCIA C-3 (OFICINAS ADMINISTRATIVAS)	M2	21.28				
CASA HABITACIÓN	M2	133.50				
POLICIA FEDERAL Y OFICINA DE INGENIERIA	M2	664.44				
SCT	M2	550.00				
EDIFICIO DE ACTIVIDAD DEPORTIVA	M2	85.37				
OFICINAS DE UNAPROP-1A	M2	180.00				
CASETA DE CONTROL AL RECINTO	M2	118.08				
CASETA DE CONTROL DE SALIDA	M2	118.08				
MODULOS DE RECONOCIMIENTO ADUANERO	M2	309.94				
EDIFICIO DE ADUANA MARITIMA	M2	1,146.77				
OFICINAS DE OPERACIONES E INGENIERIA	M2	751.98				
CASETA DE VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN	M2	309.00				
OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LABODEGA DE USOS MÚLTIPLES	M2	217.43				
CAJERO AUTOMÁTICO	M2	5.30				
EDIFICIO DE DIRECCIÓN GENERAL Y SITE INFORMÁTICO	M2	575.26				
OFICINAS JURÍDICO	M2	33.00				
OFICINAS SENASICA	M2	160.07				
CASETAS DE CONTROL DE ACCESO ADUANA	M2	12.00				
CASETAS DE CONTROL DE ACCESO UNAPROP	M2	24.00				
SISTEMA CONTRAINCENDIO	M2	42.57				
BOMBEROS	M2	506.77				
UNAPROP	M2	295.84				
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	M2	107.10				

Subtotal edificios

Eliminado, No. de oficio solicitud de avalúo, Fundamento Legal, Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial, Motivo, Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio

Eliminado, Avalúo Maestro del Recinto Portuario Fundamento Legal, Artículo 113, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116, tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio

SECUENCIAL DEL INDOABIN: 04 17 1559

OBRAS DE PROTECCIÓN				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	V.R.N UNITARIO \$	TOTAL
				V.R.N. FR V.N.R. \$
ESCOLLERA NORTE	TON	784,854.40	Eliminado, Valor Unitario 1.	
ESCOLLERA NORDE SUMERGIDA*	TON	87,378.00		
ESCOLLERA SUR SUMERGIDA**	TON	75,000.00		
ESCOLLERA SUR	TON	507,080.00		
Subtotal protección				

VALIDADES VEHICULARES				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	V.R.N UNITARIO \$	TOTAL
				V.R.N. FR V.N.R. \$
VALIDAD DE ACCESO AL PUERTO	M2	9,000.00		
VALIDAD INTERNA DEL PUERTO	M2	62,700.00		
Subtotal validades vehiculares				

ÁREA DE AGUA				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	V.R.N UNITARIO \$	TOTAL
				V.R.N. FR V.N.R. \$
CANAL EXTERIOR	M3	1,681,239.58	Eliminado, Valor Unitario 2.	
DARSENA DE CIABOGA I	M3	2,942,298.60		
CANAL PRINCIPAL	M3	2,831,935.90		
CANAL INTERIOR	M3	1,872,543.09		
DARSENA DE CIABOGA II	M3	1,627,343.02		
DARSENA OPERATIVA SEMAR	M1	236,156.47		
DARSENA OPERATIVA PEMEX	M3	177,713.60		
DARSENA FISCAL	M3	1,270,864.10		
DARSENA OPERATIVA	M3	263,747.88		
DARSENA OPERATIVA	M3	354,869.02		
DARSENA OPERATIVA	M3	126,186.39		
DARSENA OPERATIVA	M3	156,099.24		
DARSENA OPERATIVA	M3	96,000.00		
Subtotal área de agua				

OBRAS DE ATRAQUE				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	V.R.N UNITARIO \$	TOTAL
				V.R.N. FR V.N.R. \$
MUELLE CÉLASA	M2	37.32	Eliminado, Valor Unitario 3.	
MUELLE ANDINO TERMINALES	M2	1,680.00		
MUELLE DE PESCA	M2	1,104.00		
MUELLES DE SUMINISTROS MARINOS	M2	464.00		
DESAGÜES METÁLICOS Y RELAMINARES	M2	1,197.00		
PEMEX EXPLOSIÓN Y PRODUCCIÓN	M2	1,219.73		
DIQUE ALBA	M2	20.00		
MUELLE ÉTILEND API DE TUXPAN	M2	281.75		
MUELLE TERMINALES MARITIMAS TRANSUNISA S A DE C V	M2	5,000.00		
MUELLE FISCAL	M2	9,394.00		
DIQUE ALBA API DE TUXPAN	M2	48.00		
TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN S A DE C V	M2	1,012.00		
MUELLE DE GRANELERA INTERNACIONAL	M2	1,600.00		
MUELLE CTT	M2	1,887.50		
MUELLE DE TERMIGAS	M2	2,845.50		
MUELLE "TUXPAN PORT TERMINAL"	M2	22,959.94		
MUELLE DE CAPITANIA	M2	12.00		
MUELLE DE DRAGAS API TUXPAN	M2	210.00		
MUELLE FISCAL PARA CARGA COMERCIAL	M2	7,984.82		
MUELLE DE PEMEX	M2	450.00		
MUELLE DE PEMEX	M2	140.00		
MUELLE DE PEMEX	M2	150.00		
MUELLE DE PEMEX	M2	75.00		
MUELLE DE PEMEX	M2	75.00		
MUELLE DE PEMEX	M2	2,100.00		
ATACADERO DE LITORAL TUXPEÑO AL SERVICIO DE PILOTOS DE PUERTO	M2	63.00		
Subtotal oficinas e instalaciones				

OBRAS DE ATRAQUE				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	V.R.N UNITARIO \$	TOTAL
				V.R.N. FR V.N.R. \$
BARDA DE BLOQUE	ML	643.16	1,597.27	
CERCA DE MALLA	ML	3,754.00	491.14	
ROBERTIZO DE ESTACIONAMIENTO	M2	977.00	1,767.25	
Subtotal oficinas e instalaciones				

Eliminado, Valor Unitario 1-4, Fundamento Legal, Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial, Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio.

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

Eliminado, No. de oficio solicitud de avalúo. Fundamento Legal. Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial. Motivo. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio.

Eliminado. Avalúo Maestro del Recinto Portuario Fundamento Legal. Artículo 113, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116, tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio.

SECUENCIAL DEL INDAABIN: 04-17-1569

DA 243603

SEÑALAMIENTO MARÍTIMO				V R N UNITARIO \$	TOTAL		
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	V R N		PR	V N \$	
BALIZA DE ESCOLLERA NORTE TUXPAN	PZA	1.00					
BALIZA ESCOLLERA SUR TUXPAN	PZA	1.00					
BALIZA DE ARRANQUE DE LA ESCOLLERA SUR	PZA	1.00					
BALIZA DE ARRANQUE DE LA ESCOLLERA NORTE	PZA	1.00					
BALIZA DE ENFILACIÓN ANTERIOR, ENTRADA AL PUERTO TUXPAN	PZA	1.00					
BALIZA DE ENFILACIÓN POSTERIOR, ENTRADA AL PUERTO TUXPAN	PZA	1.00					
BALIZA "EL COCAL"	PZA	1.00					
BALIZADE ENFILACIÓN ANTERIOR 1ER. CAMBIO DE RUMBO	PZA	1.00					
BALIZA DE ENFILACIÓN POSTERIOR 1ER. CAMBIO DE RUMBO	PZA	1.00					
BALIZA DE ENFILACIÓN ANTERIOR 2DO. CAMBIO DE RUMBO	PZA	1.00					
BALIZA DE ENFILACIÓN POSTERIOR 2DO. CAMBIO DE RUMBO	PZA	1.00					
BALIZA DE ENFILACIÓN ANTERIOR 3ER. CAMBIO DE RUMBO	PZA	1.00					
BALIZA DE ENFILACIÓN POSTERIOR 3ER. CAMBIO DE RUMBO	PZA	1.00					
BALIZA SUR EN ESCOLLERA SUMERGIDA	PZA	1.00					
BALIZA NORTE EN ESCOLLERA SUMERGIDA	PZA	1.00					
BALIZA N°1	PZA	1.00					
BALIZA N°2	PZA	1.00					
BALIZA N°3	PZA	1.00					
BALIZA COBOS	PZA	1.00					
BALIZA "SEMANARIO"	PZA	1.00					
BALIZA "CERRO LA PENITA"	PZA	1.00					
BALIZA DE ENFILACIÓN ANTERIOR "ETILENO"	PZA	1.00					
FAJO "LA BARRA TUXPAN"	PZA	1.00					
BALIZA DE ENFILACIÓN POSTERIOR "ETILENO"	PZA	1.00					
BOYA 1	PZA	1.00					
BOYA 2	PZA	1.00					
BOYA 3 - 1	PZA	1.00					
BOYA 4	PZA	1.00					
BOYA 11	PZA	1.00					
BOYA 9	PZA	1.00					
BOYA 7	PZA	1.00					
BOYA 8	PZA	1.00					
BOYA D	PZA	1.00					
BOYA C	PZA	1.00					
BOYA A	PZA	1.00					
BOYA 8	PZA	1.00					
BOYA 5	PZA	1.00					
BOYA 6	PZA	1.00					
BOYA DE RECALADA	PZA	1.00					
BALIZA ARRECIFE TUXPAN	PZA	1.00					
BALIZA ARRECIFE DE ENMEDIO	PZA	1.00					
BALIZA ARRECIFE TANGUIO	PZA	1.00					
RACON INSTALADO EN BOYA DE RECALADA (A 2 MILLAS NAUTICAS A PARTIR DE LA ESCOLLERA SUMERGIDA)	PZA	1.00					
RACON INSTALADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BALIZA ARRECIFE TUXPAN	PZA	1.00					

Eliminado. Valor Unitario. Fundamento Legal. Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio.

SISTEMA ELÉCTRICO				V R N UNITARIO \$	TOTAL		
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	V R N		PR	V N \$	
TRANSFORMADOR DE 45 KVA, TIPO PEDESTAL, TRIFÁSICO	PZA	1.00					
TRANSFORMADOR DE 75 KVA, TIPO PEDESTAL, TRIFÁSICO	PZA	1.00					
TRANSFORMADOR DE 112.5 KVA, TIPO PEDESTAL, TRIFÁSICO	PZA	1.00					
TRANSFORMADOR DE 150 KVA, TIPO PEDESTAL, TRIFÁSICO	PZA	1.00					
TRANSFORMADOR DE 500 KVA, TIPO PEDESTAL, TRIFÁSICO	PZA	1.00					
TRANSFORMADOR DE BAJA TENSIÓN UNA FASE	PZA	1.00					
CAPACITOR, TABLERO E INTERRUPTOR	PZA	1.00					
SISTEMA DE TIERRA EN SUBESTACIÓN	LOTE	1.00					
DUCTO SUBTERRANEO DE INSTALACIONES	ML	2,942.50					
SISTEMA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA DE 13 KV	LOTE	1.00					
LAMPARA LED DE ALTO FLUJO	PZA	24.00					
REFLECTORES DE LED	PZA	4.00					
TORRES DE ILUMINACIÓN DE ALTO MONTAJE	PZA	9.00					
LUMINARIA CON BRAZO	PZA	11.00					

Eliminado. Valor Unitario. Fundamento Legal. Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio.

Subtotal señalamiento marítimo							
Subtotal sistema eléctrico							
Total de las Construcciones						5	

RESUMEN DE INFORMACIÓN ANALIZADA, MÉTODOS Y TÉCNICAS DE VALUACIÓN EMPLEADAS

Eliminado. Análisis de calculo. Fundamento Legal. Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio

Eliminado. No. de oficio solicitud de avalúo. Fundamento Legal. Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial. Motivo. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio

Eliminado. Avalúo Maestro del Recinto Portuario Fundamento Legal. Artículo 113, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116, tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio

VALOR DE REFERENCIA DE LOS TERRENOS.- DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN

Eliminado. Linderos y Colindancias		
CVE	Descripción	Área (m2)
1PaE	Terminal para abastecimiento, suministros de combustibles, atraque y reparación de embarcaciones; así como para proporcionar servicios generales a las embarcaciones que den atención a las plataformas.	2,027.14
2PaE**	Terminal para el almacenaje y manejo de productos agrícolas a granel, materias primas, subproductos y equipo para su manejo y transformación.	37,775.54
3PaE	Terminal para el almacenaje y manejo de productos sólidos, líquidos a granel y fluidos energéticos.	40,138.75
4PaE**	Terminal para el manejo de carga en general, manejo de fluidos energéticos y otros fluidos, así como el manejo de contenedores y productos agrícolas a granel.	16,400.00
5PaE**	Terminal de productos petrolíferos y derivados del petróleo.	31,019.53
6PaE	Terminal para el manejo y almacenamiento de productos derivados de la petroquímica y de petróleo.	13,096.00
71PaE	Estación para el suministro de combustibles.	823.20
72PaE	Estación para el suministro de combustibles.	1,409.09
73PaE	Estación para el suministro de combustibles.	3,292.15
8PaE**	Asíllero, desguace y construcción y reparación de plataformas.	13,396.44
9PaE	Almacenamiento, manejo, envase y embarque de productos químicos y petrolíferos.	16,741.66
10PaE	Terminal de servicios costa afuera para la industria petrolera.	15,221.60
11PaE**	Instalación para construcción y mantenimiento de plataformas petroleras y atraque de embarcaciones.	16,720.00
12PaE**	Terminal para construcción y mantenimiento de plataformas petroleras y atraque de embarcaciones.	26,868.32
13PaE	Terminal para el manejo y almacenaje de granel agrícola.	25,960.84
1410PaN	Atracadero para pesca y recreación.	233.73
Eliminado.	Cesionario que no cuentan con contrato vigente 1.	
142PaN	Atracadero para pesca y recreación.	1,300.14
Eliminado.	Cesionario que no cuentan con contrato vigente 2.	
144PaN	Atracadero para pesca y recreación.	1,814.41
145PaN	Atracadero para pesca y recreación.	2,277.73
Eliminado.	Cesionario que no cuentan con contrato vigente 3.	
147PaN	Atracadero para pesca y recreación.	393.72
Eliminado.	Cesionario que no cuentan con contrato vigente 4.	
149PaN	Atracadero para pesca y recreación.	896.60
15PaE**	Instalación para la recepción, manejo y almacenaje de fluidos.	6,256.60
16PaE	Muelle de uso particular tipo marginal para el almacenamiento y manejo de carga general y contenerizada.	20,376.66
17PuS	Paseo de lancha para el traslado del personal.	50.40
Eliminado.	Cesionario que no cuentan con contrato vigente 5.	
182PaN	Instalación para reparación de embarcaciones y construcción marina.	2,180.61
19PaE	Terminal de gas líquido de petróleo y/o hidrocarburos.	16,213.40
20PaE	Muelle de carga contenerizada, general, automóbiles, fluidos energéticos y otros fluidos.	51,520.00
21PaN	Instalación para labores de investigación Científica.	3,205.11
22PaN	Atracadero para servicio de lanchaje.	782.72
23PaN	Instalación para reparación de embarcaciones.	1,040.59
26PuS	Patios y bodegas para el manejo y almacenaje de carga general, contenerizada, granel agrícola, granel mineral, fluidos, productos petrolíferos y energéticos.	98,498.09
27PuE	Instalaciones de APITUX.	35,165.66
29PuE	Instalaciones UNAFROP-14.	856.28
30PuE	Autonad de SENASICA.	124.60
31PuE	Instalaciones de la Aduana Mexicana.	8,652.96
33PuN	Instalación para la reparación, mantenimiento y atraque de embarcaciones.	5,357.12
35PuE	Terminal de usos múltiples para carga general, granel agrícola, granel mineral y fluidos energéticos.	26,426.04
36PuE	Muelle de embarcaciones y servicios para la APITUX.	948.33
1PaE	Muelles para carga y/o descarga de gas líquido de petróleo.	131,898.00
50PuS	MUELLE FISCAL PARA CARGA COMERCIAL	7,934.82
TOTAL		655,801.24

Eliminado. Valor Unitario. Fundamento Legal. Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio.

Eliminado. Cesionario que no cuentan con contrato vigente 1-5, Artículo 116 párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 113 fracción III de la LFTAIIP. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio

Eliminado. Linderos y colindancias. Fundamento Legal. Artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 2 fracción XXII de la Ley General de Protección Civil y artículo 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional, Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio

Eliminado. No. de oficio solicitud de avalúo. Fundamento Legal, Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial. Motivo. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio.

Eliminado. Avalúo Maestro del Recinto Portuario Fundamento Legal, Artículo 113, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116, tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio

SECUENCIAL DEL INDAABIN: 04-17-1569

DA 243604

Eliminado. Linderos y Colindancias 1			
24PuS	Muelle de pesca y reparación de embarcaciones	3,897.18	Eliminado. Valor Unitario. Fundamento Legal, Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio.
25PuE**	Bodega para manejo y almacenaje de productos refrigerados	4,418.75	
28PuE	Capitanía de Puerto	5,219.00	
32PuE	Secretaría de Marina	22,745.34	
34PuE	Muelle para la reparación, mantenimiento y atraque de embarcaciones.	14,761.51	
TOTAL Eliminado. Linderos y Colindancias 2		50,243.78	

Eliminado. Linderos y Colindancias 3			
2PuS	Áreas de navegación de uso común	2,550,957.15	
TOTAL Eliminado. Linderos y Colindancias 4		2,550,957.15	

Eliminado. Linderos y Colindancias 5			
1PuE	Turismo náutico.	1,005.52	
1PuE	Turismo náutico.	5,488.98	
1PuE	Turismo náutico.	9,770.62	
TOTAL Eliminado. Linderos y Colindancias 6		16,265.12	

Eliminado. Linderos y Colindancias 7			
2PuE	Zona de fondeo	360,000.00	
TOTAL Eliminado. Linderos y Colindancias 8		360,000.00	

Eliminado. Linderos y Colindancias 9			
41PuE	Canal de navegación exterior	109,884.94	
42PuE	Canal principal de navegación	191,347.02	
43PuE	Canal de navegación interior	170,231.19	
44PuE	Dársenas de cabotaje	289,548.06	
45PuE	Ampliación dársena de cabotaje	0.00	
46PuE	Dársena fiscal	115,533.10	
47.1PuS	Áreas de navegación, operación e instalaciones	827,124.94	
47.2PuS	Áreas de navegación, operación e instalaciones	611,228.69	
48PuS	Dársena operativa	14,460.21	
TOTAL Eliminado. Linderos y Colindancias 10		2,129,358.15	

Eliminado. Linderos y colindancias 1-10. Fundamento Legal, Artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 2 fracción XXXII de la Ley General de Protección Civil y artículo 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional, Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio.

Eliminado. No. de oficio solicitud de avalúo. Fundamento Legal. Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas.; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial. Motivo. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio

Eliminado. Avalúo Maestro del Recinto Portuario Fundamento Legal. Artículo 113, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116, tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio

SECUENCIAL DEL INDAABIN: 04 17 1559

Eliminado. Linderos y Colindancias 1			
1PaE	Monoboyas para carga y/o descarga de productos petrolíferos y derivados del petróleo	3,926,950.80	
2PuS	Áreas de navegación de uso común	34,696,136.77	
3PuE	Zona de fondeo	19,760,000.00	
TOTAL Eliminado. Linderos y Colindancias 2		57,883,127.57	
Eliminado. Linderos y Colindancias 3			
49PuS	Vialidades	20,831.32	
TOTAL Eliminado. Linderos y Colindancias 4		20,831.32	
Eliminado. Linderos y Colindancias 5			
37PaE	Reserva portuaria	30,546.00	
TOTAL Eliminado. Linderos y Colindancias 6		30,546.00	
Eliminado. Linderos y Colindancias 7			
38PaE	Terminal de hidrocarburos y productos petrolíferos	8,733.02	
TOTAL Eliminado. Linderos y Colindancias 8		8,733.02	
Eliminado. Linderos y Colindancias 9			
39PaN	Atracaderos para pesca y recreación, reparación de embarcaciones y paso de banca para el traslado de personal	66,791.16	
TOTAL Eliminado. Linderos y Colindancias 10		66,791.16	550,147,470.84
Eliminado. Linderos y Colindancias 11			
39PaN	Atracaderos para pesca y recreación, reparación de embarcaciones y paso de banca para el traslado de personal	54,485.48	
TOTAL Eliminado. Linderos y Colindancias 12		54,485.48	
Eliminado. Linderos y Colindancias 13			
40PuE	Instalación para el manejo de petrolíferos.	2,060.00	
TOTAL Eliminado. Linderos y Colindancias 14		2,060.00	
TOTAL Eliminado. Linderos y Colindancias 15		162,615.66	

RESUMEN - Eliminado. Linderos y Colindancias 16 DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TURPAN

	Total M2	S/M2	Total en Pesos
A) ÁREA OPERATIVA (CESIONARIO OPERACIÓN) Recinto en Río Tuxpan	686,801.24		
B) ÁREA Recinto en Río Tuxpan Zonas portuarias	50,243.28		
C) ÁREAS DE AGUA. Ch. e. r. r. o	2,550,957.15		
D) ZONA PORTUARIA ISLA DE LOBOS	16,265.17		
E) ÁREAS DE AGUA. Isla de Lobos	160,000.00		
F) ÁREAS CANAL DE NAVEGACIÓN	2,329,358.15		
G) ÁREAS DE AGUA. Monoboyas	57,883,127.57		
H) ÁREAS DE TRÁNSITO TERRESTRE	20,831.32		
I) ZONA PORTUARIA PROYECTADA PARA DESARROLLO 1/5	10,546.00		
J) ZONA PORTUARIA PROYECTADA PARA DESARROLLO 2/5	8,733.02		
K) ZONA PORTUARIA PROYECTADA PARA DESARROLLO 3/5	66,791.16		
L) ZONA PORTUARIA PROYECTADA PARA DESARROLLO 4/5	54,485.48		
M) ZONA PORTUARIA PROYECTADA PARA DESARROLLO 5/5	2,060.00		
GRAN TOTAL DEL VALOR DE LOS TERRENOS	64,070,200.00		

Eliminado. Valor Unitario. Fundamento Legal. Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas.; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio.

a) Eliminado. Linderos y Colindancias 17	Eliminado. Valor Unitario 2
--	-----------------------------

Eliminado. Linderos y colindancias 1-16. Fundamento Legal. Artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 2 fracción XXXII de la Ley General de Protección Civil y artículo 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional, Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas.; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio.

Eliminado, No. de oficio solicitud de avalúo, Fundamento Legal, Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial. Motivo, Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio

Eliminado, Avalúo Maestro del Recinto Portuario Fundamento Legal, Artículo 113, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116, tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio

SECUENCIAL DEL INDAABIN: 04-17-1569

DA 243605

RESUMEN DE INFORMACIÓN ANALIZADA, MÉTODOS Y TÉCNICAS DE VALUACIÓN EMPLEADAS

Eliminado, Análisis de calculo, Fundamento Legal, Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio.

Eliminado. No. de oficio solicitud de avalúo, Fundamento Legal, Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial. Motivo, Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio

Eliminado. Avalúo Maestro del Recinto Portuario Fundamento Legal, Artículo 113, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116, tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio **SECUENCIAL DEL INDAABIN: 04 17 1569**

FUNDAMENTO LEGAL

Este Dictamen Valuatorio se emite en carácter de consultoría al amparo de lo que señala el último párrafo del artículo 143 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Instituciones Públicas señalados en los párrafos introductorios de los artículos 143 y 144 de dicha ley, así como el Artículo 3, Fracción IV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, no podrán utilizarse para llevar a cabo ninguno de los actos jurídicos señalados en dichos preceptos.

Conforme a lo previsto por el artículo 148 de la Ley General de Bienes Nacionales, el presente Dictamen Valuatorio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión. Como lo señala la Norma Vigésima Séptima del Acuerdo por el que se establecen las Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el Promoviente podrá solicitar al INDAABIN, a través de la Dirección General de Avalúos y Obras, la reconsideración de los dictámenes cuando existan circunstancias que lo ameriten dentro de los 60 días naturales siguientes a su entrega.

El presente Dictamen Valuatorio se firma de conformidad con lo que señala el artículo 15, fracciones II y III, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y las normas Decima Octava fracción III y Decima Novena, del Acuerdo por el que se establecen las normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, así como el oficio circular BGAO/726/2018, emitido por la Dirección General de Avalúos y Obras de fecha 5 de Mayo de 2018.

"UNA VEZ TERMINADA LA VIGENCIA DEL PRESENTE DICTAMEN VALUATORIO, ÉSTE NO TENDRÁ VALIDEZ OFICIAL NI LEGAL PARA REALIZAR ACTO JURÍDICO ALGUNO".

REPORTE DE VALOR

CONCEPTO	SUPERFICIE m ²	VALOR COMERCIAL \$
Recintos Portuarios de Río Tunpan, Chile Frío, Boyas e Isla de Lobos.	64,070,200.00	Eliminado. Valor Comercial 1
EL VALOR COMERCIAL CONCUSIVO (en números redondos)		Eliminado. Valor Comercial 2

CONCLUSIÓN

El Valor comercial de referencia, con base en el Enfoque de Ingresos, el cual incluye una superficie de 64,070,200 m² integrada por los Recintos Portuarios de Río Tunpan, Chile Frío, Boyas e Isla de Lobos.

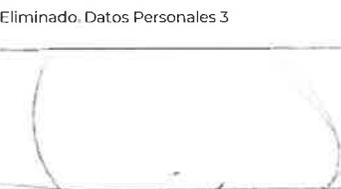
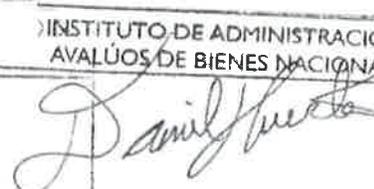
1 de enero de 2018

Eliminado. Valor Comercial 3 Eliminado. Valor Comercial 4

Eliminado. Valor Comercial 1-4. Fundamento Legal, Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio.

 
 Eliminado. Datos Personales 1 Eliminado. Datos Personales 2
 ESPECIALIDAD: Negocio en Marcha Valuación de Negocios en Marcha

Eliminado. Datos Personales 3 Eliminado. Datos Personales 5

  
 Eliminado. Datos Personales 4 Eliminado. Datos Personales 6 **ING. ARQ. DANIEL HUERTA CONDE**

Eliminado. Datos Personales 1-6. Fundamento Legal, Artículo 110 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Fracción V. Por contener datos personales, que de darlos a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de los peritos pertenecientes a empresas privadas.

    
 INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES
 Av. México número 133 L, Col. Del Carmen, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
 C.P. 04700-Tel: (55) 47602100 www.gob.mx/indaabin

Eliminado. No. de oficio solicitud de avalúo. Fundamento Legal. Artículo 113 fr. II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial. Motivo. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio

Eliminado. Avalúo Maestro del Recinto Portuario Fundamento Legal. Artículo 113, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116, tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas. Por contener información clasificada como confidencial constituyendo información de carácter patrimonial, que darlo a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de su patrimonio

SECUENCIAL DEL INDAABIN: 04-27-1569

DA 243606

CERTIFICACIÓN DEL PERITO VALUADOR DE BIENES NACIONALES	
Certifico bajo protesta de decir verdad que: Las declaraciones de hechos contenidas en este Dictamen Valuatorio son verdaderas y correctas	
Los análisis, las opiniones y conclusiones vertidas son limitadas sólo por los supuestos reportados y por las condiciones limitantes y son mi personal e imparcial análisis profesional, opiniones y conclusiones	
No tengo interés presente o futuro en la propiedad objeto de este Dictamen Valuatorio y tampoco tengo interés personal con respecto a las partes involucradas	
No he realizado servicios como Valuador ni en cualquier otro concepto, sobre la propiedad que es objeto de este Dictamen Valuatorio en el plazo de tres años anteriores a la aceptación de este servicio valuatorio para promoventes distintos al INDAABIN.	
He sido imparcial con respecto a la propiedad que es objeto de este Dictamen Valuatorio y con las partes involucradas en el mismo	
Mi compromiso en este servicio valuatorio no está supeditado a desarrollar o reportar resultados predeterminados	
Mi contraprestación por completar este servicio valuatorio no está supeditada al desarrollo del Dictamen Valuatorio con un valor predeterminado o en dirección de un valor que favorezca la causa del promovente, el monto de la opinión de valor, la obtención de un resultado estipulado, o la ocurrencia de un evento subsecuente directamente relacionado con el uso previsto de este servicio valuatorio	
Mis análisis, opiniones y conclusiones y este Dictamen Valuatorio fueron desarrollados y han sido preparados de conformidad con los Estándares Internacionales de Valuación	
He hecho personalmente, la inspección física de la propiedad que es objeto de este Dictamen Valuatorio	
Nadie prestó asistencia y/o facilitativa en la valuación de la propiedad a la persona que firma esta certificación	
DECLARACIONES	
Certifico bajo protesta de decir verdad que: He cumplido en su totalidad el Código de Ética de acuerdo a los Estándares Internacionales de la Valuación, establecidas en las reglas Trigésima Tercera y Trigésima Cuarta del Acuerdo por el que se establecen las Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Inmuebles Nacionales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Julio del 2016	

PERITO VALUADOR DE BIENES NACIONALES:

Eliminado. Datos Personales 1

ESPECIALIDAD:

Eliminado. Datos Personales 2

Negocio en Marcha.

PERITO RESPONSABLE TÉCNICO:

Eliminado. Datos Personales 3

ESPECIALIDAD:

Valuación de Negocios en Marcha

Eliminado. Datos Personales 1-3. Fundamento Legal. Artículo 110 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Fracción V. Por contener datos personales, que de darlos a conocer podría afectarse la privacidad y la seguridad de los peritos pertenecientes a empresas privadas.

ANEXO IV

Unidad de Transparencia

De: Valeria Pancardo Cázares <secomer@puertotuxpan.com.mx>
Enviado el: miércoles, 11 de noviembre de 2020 02:14 p.m.
Para: leonardocv@msn.com
CC: dirgral@puertotuxpan.com.mx; goperaciones@puertotuxpan.com.mx; gcomercial@puertotuxpan.com.mx; sgclientes@puertotuxpan.com.mx
Asunto: Oficio APITUX-GC-2112/2020
Datos adjuntos: 2112_TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN_ING. RAÚL STAHL_SOLICITUD DE INFORMACIÓN AVALÚOS.pdf

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECEPCIÓN

ING. RAUL STAHL GÓNZÁLEZ.
Administrador Único.
Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.

Adjunto al presente encontrará oficio **APITUX-GC-2112/2020**, le solicito muy atentamente me confirme la recepción de este mensaje, no omito informarle que durante la Jornada de Sana Distancia los oficios se enviarán únicamente por correo electrónico. Por lo anterior, se reitera confirmar de recepción por esta vía.

Saludos cordiales,



Lic. Valeria Pancardo Cázares
Secretaria Ejecutiva Bilingüe

Carretera a la Barra Norte K.M. 65.
Colonia Ejido La Calzada, CP 92800, Tuxpan, Ver.
Teléfono: 783-102-3030 Ext. 72807
secomer@puertotuxpan.com.mx

Administración Portuaria Integrada de Tuxpan
Gerencia de Comercialización

Ing. Raúl Stahl González.

Representante Legal.

Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.

Presente.

Derivado de una solicitud de información de un particular relacionada con los avalúos del área cedida realizados a su empresa (entre otras), por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los expedientes físicos y electrónicos que se tienen en resguardo en esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, se localizaron los siguientes dictámenes valuatorios realizados a su empresa:

Año	Secuencial
2013	04-13-505
2018	04-18-350

Por lo anterior, le informo que estos dictámenes valuatorios en los que esta Entidad en su carácter de promovente y en concordancia con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo al art. 113 contienen información clasificada como confidencial, por lo que con base a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le solicita que en un término máximo de 10 días hábiles brinde su consentimiento expreso para que esta Entidad puede entregar copia de los documentos solicitados por el peticionario, o bien, la negativa expresa o tácita de que esta API de Tuxpan no tiene la autorización de su empresa para entregar los dictámenes valuatorios arriba señalados.

Cabe mencionar que esta Entidad tiene como plazo para entregar la información el próximo día 24 de noviembre de 2020, por lo que mucho agradeceré que la precisión solicitada, sea proporcionada con el carácter de URGENTE, mediante oficio a los correos electrónicos gcomercial@puertotuxpan.com.mx y secomer@puertotuxpan.com.mx a efectos de estar en posibilidades de atender esa solicitud.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración

Atentamente.

Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz.

Gerente de Comercialización.

c.c.p.

Ing. Nicodemus Villagómez Broca, Director General.- Para su conocimiento-Atentamente, Edificio.

Ing. Adolfo Garcez Cruz, Gerente de Operaciones - Para su conocimiento y seguimiento -Atentamente, Edificio.

Lic. Yadira Zumara Mendoza Mar, Subgerente de Servicios al Cliente.- Atentamente. Para su conocimiento y seguimiento.- Atentamente.- ADCO

ADCO/ YZMM



2020
E P O R A I N T E R A D O R

(a)

Handwritten signature in blue ink.

**Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C. V.
TPT001127P65**



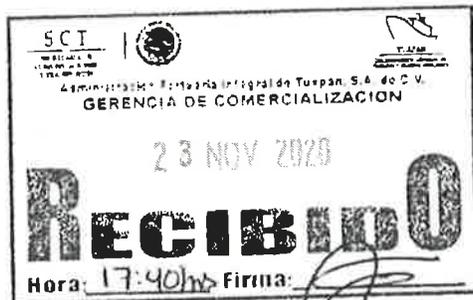
Tuxpan, Ver a 23 de Noviembre de 2020

Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz
Gerente de Comercialización
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V
Presente

En respuesta al oficio API TUX-GC-2112/2020, con fecha del día 11 de Noviembre del año en curso, queremos informarle la negativa expresa de que API de Tuxpan no cuenta con la autorización de nuestra empresa para realizar la entrega en ningún tipo de formato los dictámenes valuadores de los años 2013 y 2018 mencionados.

Lo anterior con base a los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Agradeciendo de antemano le doy las gracias y Quedo de Usted, al mismo tiempo envío cordial saludo.



Se recibe por correo electrónico.

Atentamente

C.P. Leonardo Cobos Vidal
Apoderado
Terminal Portuaria de Tuxpan SA de CV



@

guy

f

Handwritten signatures in blue ink.

Unidad de Transparencia

De: Valeria Pancardo Cázares <secomer@puertotuxpan.com.mx>
Enviado el: miércoles, 11 de noviembre de 2020 02:12 p.m.
Para: mherrera@andinoterminals.com
CC: dirgral@puertotuxpan.com.mx; goperaciones@puertotuxpan.com.mx; gcomercial@puertotuxpan.com.mx; sgclientes@puertotuxpan.com.mx
Asunto: OFICIO: APITUX-GC-2113/2020
Datos adjuntos: 2113_ANDINO TERMINALES_C.P. MARCO ANTULIO HERRERA GARCIA_SOLICITUD DE INFORMACIÓN AVALÚOS.pdf

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECEPCIÓN

C.P. MARCO ANTULIO HERRERA GARCÍA
Apoderado Legal de ANDINO TERMINALES
MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Presente.

Adjunto al presente encontrara oficio **APITUX-GC-2113/2020**, le solicito muy atentamente me confirme la recepción de este mensaje, no omito informarle que durante la Jornada de Sana Distancia los oficios se enviarán únicamente por correo electrónico. Por lo anterior, se reitera confirmar de recepción por esta vía.

Saludos cordiales,



Lic. Valeria Pancardo Cázares
Secretaria Ejecutiva Bilingue

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5
Colonia Ejido La Calzada, CP 92800, Tuxpan, Ver.
Teléfono: 783-102-3030 Ext. 72807
secomer@puertotuxpan.com.mx

Administración Portuaria Integral de Tuxpan
Gerencia de Comercialización

C.P. Marco Antulio Herrera García.
Gerente de Terminal.
Andino Terminales, S. de R.L de C.V.
Presente.

Derivado de una solicitud de información de un particular relacionada con los avalúos del área cedida realizados a su empresa (entre otras), por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los expedientes físicos y electrónicos que se tienen en resguardo en esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, se localizaron los siguientes dictámenes valuatorios realizados a su empresa:

Año	Secuencial
2013	04-13-506
2018	04-18-335

Por lo anterior, le informo que estos dictámenes valuatorios en los que esta Entidad en su carácter de promovente y en concordancia con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo al art. 113 contienen información clasificada como confidencial, por lo que con base a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le solicita que en un término máximo de 10 días hábiles brinde su consentimiento expreso para que esta Entidad puede entregar copia de los documentos solicitados por el peticionario, o bien, la negativa expresa o tácita de que esta API de Tuxpan no tiene la autorización de su empresa para entregar los dictámenes valuatorios arriba señalados.

Cabe mencionar que esta Entidad tiene como plazo para entregar la información el próximo día 24 de noviembre de 2020, por lo que mucho agradeceré que la precisión solicitada, sea proporcionada con el carácter de URGENTE, mediante oficio a los correos electrónicos gcomercial@puertotuxpan.com.mx y secomer@puertotuxpan.com.mx a efectos de estar en posibilidades de atender esa solicitud.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración

Atentamente.

Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz.
Gerente de Comercialización.

c.c.p

Ing. Nicodemus Villagómez Broca, Director General.- Para su conocimiento-Atentamente. Edificio,
Ing. Adolfo Garcez Cruz, Gerente de Operaciones - Para su conocimiento y seguimiento.- Atentamente.- Edificio
Lic. Yadira Zumara Mendoza Mar, Subgerente de Servicios al Cliente.- Atentamente. Para su conocimiento y seguimiento.- Atentamente.- Edificio

ADCO/YZMM

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. - Edificio
C.P. 27810 Tuxpan Veracruz



2020
LEONA VICARIO

Anditerminals

Asunto: RESPUESTA OFICIO APITUX-GC-2113/2020
Oficio N°: ATM-2020-11-001
Tuxpan, Ver., a 12 de Noviembre de 2020

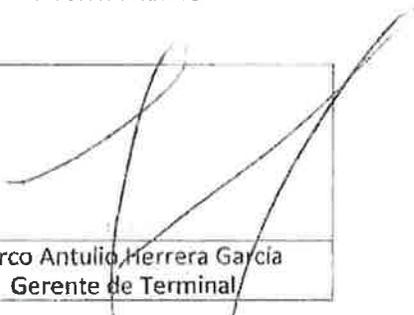
ING. ANDRÉS DARIO CASTELLANOS ORTIZ
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE:

En relación a la solicitud planteada en el OFICIO APITUX-GC-2113/2020, por esta vía informo a usted la negativa de mi representada a que APITUX haga entrega de la información sobre los avalúos del área cedida por la misma.

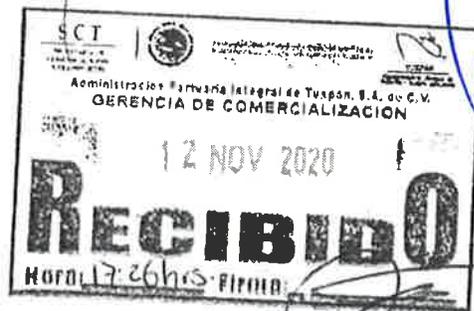
Agradeceremos mantener la información en carácter de confidencial como hasta ahora.

Sin otro en particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

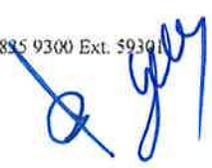

Marco Antulio Herrera Garcia
Gerente de Terminal

c.c.p Ing. Nicodemus Villagomez Bronca, Director General APITUX
c.c.p Cap. Alt. Maria Marisa Abarca Hernandez, OPIB ATM
c.c.p Archivo



Se recibió por correo electrónico.

@





Unidad de Transparencia

De: Valeria Pancardo Cázares <secomer@puertotuxpan.com.mx>
Enviado el: miércoles, 11 de noviembre de 2020 02:10 p.m.
Para: 'Gabino Cruz Cruz'
CC: dirgral@puertotuxpan.com.mx; gcomercial@puertotuxpan.com.mx;
goperaciones@puertotuxpan.com.mx; sgclientes@puertotuxpan.com.mx
Asunto: Oficio: APITUX-GC-2114/2020
Datos adjuntos: 2114_ING. GABINO CRUZ CRUZ_CELASA_SOLICITUD DE INFORMACIÓN AVALÚOS.pdf

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECEPCIÓN

ING. GABINO CRUZ CRUZ

Gerente de Operación.
Construcciones y Equipos Latinoamericano, S.A. de C.V.

Adjunto al presente encontrará el oficio **APITUX-GC-2114/2020**, no omito informarle que durante la Jornada de Sana Distancia los oficios se enviarán únicamente por correo electrónico. **Por lo anterior, se reitera confirmar de recepción por esta vía.**

Saludos Cordiales.



Lic. Valeria Pancardo Cázares
Secretaria Ejecutiva Bilingüe

Carretera a la Barra Norte K.M. 65
Colonia Ejido La Calzada, CP 92800, Tuxpan, Ver.
Teléfono: 783-102-3030 Ext. 72807
secomer@puertotuxpan.com.mx

Administración Portuaria Integral de Tuxpan
Gerencia de Comercialización

@



Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Dirección General

Gerencia de Comercialización

Oficio API TUX-GC-2114/2020

Tuxpan, Veracruz, 11 de noviembre de 2020

Ing. Gabino Cruz Cruz.

Gerente de Operación.

Construcciones y Equipo Latinoamericanos, S.A. de C.V.

Presente.

Derivado de una solicitud de información de un particular relacionada con los avalúos del área cedida realizados a su empresa (entre otras), por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los expedientes físicos y electrónicos que se tienen en resguardo en esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, se localizaron los siguientes dictámenes valuatorios realizados a su empresa:

Año	Secuencial
2013	04-13-507
2018	04-18-341
2018	04-18-1050

Por lo anterior, le informo que estos dictámenes valuatorios en los que esta Entidad en su carácter de promovente y en concordancia con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo al art. 113 contienen información clasificada como confidencial, por lo que con base a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le solicita que en un término máximo de 10 días hábiles brinde su consentimiento expreso para que esta Entidad puede entregar copia de los documentos solicitados por el peticionario, o bien, la negativa expresa o tácita de que esta API de Tuxpan no tiene la autorización de su empresa para entregar los dictámenes valuatorios arriba señalados.

Cabe mencionar que esta Entidad tiene como plazo para entregar la información el próximo día 24 de noviembre de 2020, por lo que mucho agradeceré que la precisión solicitada, sea proporcionada con el carácter de URGENTE, mediante oficio a los correos electrónicos gcomercial@puertotuxpan.com.mx y secomer@puertotuxpan.com.mx a efectos de estar en posibilidades de atender esa solicitud.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración

Atentamente,

Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz.

Gerente de Comercialización.

c.c.p.

Ing. Nicodemus Villagómez Broca, Director General.- Para su conocimiento-Atentamente. Edificio.

Ing. Adolfo Garcez Cruz, Gerente de Operaciones.- Para su conocimiento y seguimiento-Atentamente.- Edificio.

Lic. Yadira Zumara Mendoza Mar, Subgerente de Servicios al Cliente.- Atentamente. Para su conocimiento y seguimiento.- Atentamente. Edificio.

Atentamente, para su conocimiento y seguimiento.- Edificio.

ADCO/



2020
LEONA VICARIO

Unidad de Transparencia

De: Valeria Pancardo Cázares <secomer@puertotuxpan.com.mx>
Enviado el: miércoles, 11 de noviembre de 2020 02:04 p.m.
Para: demeresa@demeresa.com; demeresa@prodigy.net.mx
CC: dirgral@puertotuxpan.com.mx; goperaciones@puertotuxpan.com.mx;
sgclientes@puertotuxpan.com.mx; gcomercial@puertotuxpan.com.mx
Asunto: Oficio: APITUX-GC-2115/2020
Datos adjuntos: 2115_DEMERESA_C.P. JOSE LUIS SANCHEZ SEGURA_SOLICITUD DE INFORMACIÓN
AVALÚOS.pdf

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECEPCIÓN

C.P. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SEGURA.

Representante Legal

Desguaces Metálicos y Relaminables, S.A. de C.V.

Adjunto al presente encontrará Oficio **APITUX-GC-2115/2020**, no omito informarle que durante la Jornada de Sana Distancia los oficios se enviarán únicamente por correo electrónico. **Por lo anterior, se reitera confirmar de recepción por esta vía.**

Saludos Cordiales.



Lic. Valeria Pancardo Cázares

Secretaría Ejecutiva Bilingüe

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5
Colonia Ejido La Calzada, CP 92800, Tuxpan, Ver.
Teléfono: 783-102-3030 Ext. 72807
secomer@puertotuxpan.com.mx

Administración Portuaria Integral de Tuxpan
Gerencia de Comercialización

Oficio API TUX-GC-2115/2020

Tuxpan, Veracruz, 11 de noviembre de 2020

C.P. José Luis Sánchez Segura.

Administrador General.

Desguaces Metálicos y Relaminables, S.A. de C.V.

Presente.

Derivado de una solicitud de información de un particular relacionada con los avalúos del área cedida realizados a su empresa (entre otras), por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los expedientes físicos y electrónicos que se tienen en resguardo en esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, se localizaron los siguientes dictámenes valuatorios realizados a su empresa:

Año	Secuencial
2013	04-13-508
2019	04-19-71

Por lo anterior, le informo que estos dictámenes valuatorios en los que esta Entidad en su carácter de promovente y en concordancia con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo al art. 113 contienen información clasificada como confidencial, por lo que con base a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le solicita que en un término máximo de 10 días hábiles brinde su consentimiento expreso para que esta Entidad puede entregar copia de los documentos solicitados por el peticionario, o bien, la negativa expresa o tácita de que esta API de Tuxpan no tiene la autorización de su empresa para entregar los dictámenes valuatorios arriba señalados.

Cabe mencionar que esta Entidad tiene como plazo para entregar la información el próximo día 24 de noviembre de 2020, por lo que mucho agradeceré que la precisión solicitada, sea proporcionada con el carácter de URGENTE, mediante oficio a los correos electrónicos gcomercial@puertotuxpan.com.mx y secomer@puertotuxpan.com.mx a efectos de estar en posibilidades de atender esa solicitud.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración

Atentamente,

Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz.
 Gerente de Comercialización.

C.C.D.

Ing. Nicodemos Villagómez Broca, Director General.- Para su conocimiento -Atentamente.- Edificio.
 Ing. Adolfo Garcez Cruz, Gerente de Operaciones.- Para su conocimiento y seguimiento -Atentamente.- Edificio.
 Lic. Yodira Zumara Mendoza Mar, Subgerente de Servicios al Cliente - Atentamente. Para su conocimiento y seguimiento - Atentamente.-

ADCO/AMM

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. - Edificio - Puerto de Tuxpan - Veracruz - México
 Tel: 01 (228) 211 2111 - Fax: 01 (228) 211 2112
 www.puertotuxpan.com.mx

2020
 FERIA SUCOMEX

TUXPAN, VER. A 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

API DE TUXPAN, S. A. DE C. V.

**AT'N. ING. ANDRES DARIO CASTELLANOS ORTIZ,
GERENTE DE COMERCIALIZACION.**

EN RELACION A SU OFICIO APITUX-GC-2115/220 DE FECHA DE CORREO 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 LE COMENTAMOS LO SIGUIENTE :

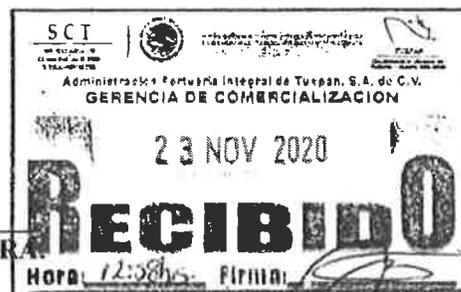
NO AUTORIZAMOS QUE DEN LA INFORMACION AL PARTICULAR RELACIONADA CON EL AVALUO DEL AREA CEDIDA REALIZADO A NUESTRA EMPRESA POR PARTE DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES.

YA QUE ESTOS AVALUOS SON DE CARÁCTER CONFIDENCIAL EN BASE A LOS ARTICULOS 40 Y 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL.

ESPERANDO HABER CUMPLIDO CON LO SOLICITADO, ME DESPIDO DE UD.

ATENTAMENTE :


C.P. JOSE LUIS SANCHEZ SEGURA
REPRESENTANTE LEGAL.



Domicilio Fiscal: Calle "A" Lote 1 Manzana "F" Parque Industrial Pesquero Tuxpan, Ver CP 92770
Teléfonos: 83 4 71 87 , 83 4 63 63 ; Fax 83 4 99 03
e-mail: demerESA@demerESA.com website: www.demerESA.com





Unidad de Transparencia

De: Valeria Pancardo Cázares <secomer@puertotuxpan.com.mx>
Enviado el: miércoles, 11 de noviembre de 2020 02:01 p.m.
Para: lcarrillo@ictsi.com; bernardo.varela@tmm.com.mx
CC: dirgral@puertotuxpan.com.mx; goperaciones@puertotuxpan.com.mx; sgclientes@puertotuxpan.com.mx; gcomercial@puertotuxpan.com.mx
Asunto: OFICIO: APITUX-GC-2116/2020
Datos adjuntos: 2116_TERMINAL MARITIMA DE TUXPAN_LIC. LEÓN GERARDO CARRILLO MURILLO_SOLICITUD DE INFORMACIÓN AVALÚOS.pdf

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECEPCIÓN

C. LEÓN GERARDO CARRILLO MURILLO.
REPRESENTANTE LEGAL.
TERMINAL MARITIMA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

Adjunto al presente encontrará oficio **APITUX-GC-2116/2020**, le solicito muy atentamente me confirme la recepción de este mensaje, no omito informarle que durante la Jornada de Sana Distancia los oficios se enviarán únicamente por correo electrónico. **Por lo anterior, se reitera confirmar de recepción por esta vía.**

Saludos cordiales,



Lic. Valeria Pancardo Cázares
Secretaria Ejecutiva Bilingüe

Carretera a la Barra Norte K.M. 65
Colonia Ejido La Calzada, CP-92800, Tuxpan, Ver.
Teléfono: 783-102-3030 Ext. 72807
secomer@puertotuxpan.com.mx

Administración Portuaria Integral de Tuxpan
Gerencia de Comercialización

Lic. León Gerardo Carrillo Murillo.
Representante Legal.
Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente.

Derivado de una solicitud de información de un particular relacionada con los avalúos del área cedida realizados a su empresa (entre otras), por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los expedientes físicos y electrónicos que se tienen en resguardo en esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, se localizaron los siguientes dictámenes valuatorios realizados a su empresa:

Año	Secuencial
2013	04-13-567

Por lo anterior, le informo que estos dictámenes valuatorios en los que esta Entidad en su carácter de promovente y en concordancia con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo al art. 113 contienen información clasificada como confidencial, por lo que con base a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le solicita que en un término máximo de 10 días hábiles brinde su consentimiento expreso para que esta Entidad puede entregar copia de los documentos solicitados por el peticionario, o bien, la negativa expresa o tácita de que esta API de Tuxpan no tiene la autorización de su empresa para entregar los dictámenes valuatorios arriba señalados.

Cabe mencionar que esta Entidad tiene como plazo para entregar la información el próximo día 24 de noviembre de 2020, por lo que mucho agradeceré que la precisión solicitada, sea proporcionada con el carácter de URGENTE, mediante oficio a los correos electrónicos gcomercial@puertotuxpan.com.mx y secomer@puertotuxpan.com.mx a efectos de estar en posibilidades de atender esa solicitud.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración

Atentamente.

Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz.
Gerente de Comercialización.

c.c.p.

Ing. Nicodemus Villagómez Broca, Director General.- Para su conocimiento-Atentamente. Edificio.
Ing. Adolfo Garcez Cruz, Gerente de Operaciones.- Para su conocimiento y seguimiento-Atentamente.- Edificio.
Lic. Yadira Zumara Mendoza Mar. Subgerente de Servicios al Cliente.- Atentamente. Para su conocimiento y seguimiento.- Atentamente.

ADCO/

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. Edificio. Tuxpan, Veracruz, 11 de noviembre de 2020.

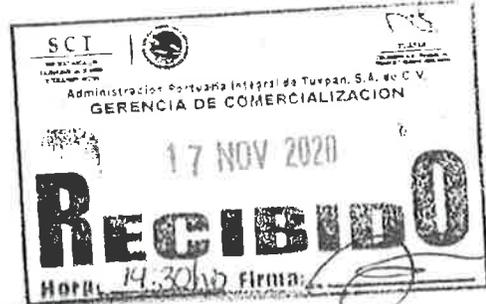
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. Edificio. Tuxpan, Veracruz, 11 de noviembre de 2020.



2020
BICENTENARIO
REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México a 17 de noviembre del 2020.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN GENERAL
GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
Carretera a la Barra Norte, Km. 6.5
Colonia Ejido La Calzada, C.P. 92800
Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz.
MÉXICO.



Atención. – Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz
Gerente de Comercialización.

ASUNTO: Se da contestación al oficio APITUX-GC-2116/2020 de fecha 11 de noviembre del 2020.

LEÓN RODRIGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ en mi carácter de representante legal de Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. (en adelante **TMT**), personalidad que tengo debidamente acreditada ante la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (en adelante **APITUX**), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 130, interior 802, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México; y autorizando para los mismos efectos a los Señores Francisco Javier Zamanillo Cervantes, Pablo Octavio Ochoa Paz y Sergio Martín Hernández Negrete, ante Usted comparezco para exponer:

Que en respuesta a su oficio número APITUX-GC-2116/2020 de fecha 11 de noviembre del 2020, por medio del cual se le notificó a mi representada que se presentó una solicitud de información ante la Gerencia de Comercialización a su cargo, en la que se solicitan los dictámenes valuatorios del área cedida a mi representada mediante el Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-056/09 de fecha 26 de mayo del 2009, celebrado entre la APITUX y TMT (en adelante el **CONTRATO DE CESIÓN**).

En consecuencia, con fundamento en los artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 40 y 41 de su Reglamento, así como en lo pactado en la cláusula **QUINCUAGÉSIMA TERCERA** del **CONTRATO DE CESIÓN**, la cual establece:

“**QUINCUAGÉSIMA TERCERA. Confidencialidad.** Las partes convienen expresamente en que toda información que cualquiera de ellas brinde a la otra se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de la informante...”

Vengo a manifestar la **NEGATIVA** de mi representada para que esta Gerencia de Comercialización proporcione los dictámenes valuatorios del área cedida a mi representada, toda vez que dicha información es confidencial conforme a la cláusula **QUINCUAGÉSIMA TERCERA** del **CONTRATO DE CESIÓN**, por lo que el proporcionar los mencionados dictámenes representaría una violación al **CONTRATO DE CESIÓN**.

ca

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones at the bottom right.

Por lo anteriormente expuesto:

A usted Gerente de Comercialización de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., atentamente solicito se sirva:

ÚNICO. - Tenerme por presentado con el carácter que ostento, manifestando la **NEGATIVA** de mi representada para proporcionar información confidencial relacionada al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-056/09 de fecha 26 de mayo del 2009.

A T E N T A M E N T E
TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

LEÓN RODRIGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ



Unidad de Transparencia

De: Valeria Pancardo Cázares <secomer@puertotuxpan.com.mx>
Enviado el: miércoles, 11 de noviembre de 2020 01:59 p.m.
Para: 'Gabriel Perez'
CC: dirgral@puertotuxpan.com.mx; goperaciones@puertotuxpan.com.mx; sgclientes@puertotuxpan.com.mx; gcomercial@puertotuxpan.com.mx
Asunto: OFICIO: APITUX-GC-2117/2020
Datos adjuntos: 2117_GRUPO TMM_C. GABRIEL PEREZ DIAZ_SOLICITUD DE INFORMACIÓN AVALÚOS.pdf

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECEPCIÓN

C. GABRIEL PÉREZ DÍAZ
Gerente General de Grupo TMM
P R E S E N T E.

Adjunto al presente encontrará oficio **APITUX-GC-2117/2020**, le solicito muy atentamente me confirme la recepción de este mensaje, no omito informarle que durante la Jornada de Sana Distancia los oficios se enviarán únicamente por correo electrónico. **Por lo anterior, se reitera confirmar de recepción por esta vía.**

Saludos cordiales,



Lic. Valeria Pancardo Cázares
Secretaria Ejecutiva Bilingüe

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5
Colonia Ejido La Calzada, CP 92800, Tuxpan, Ver.
Teléfono: 783-102-3030 Ext. 72807
secomer@puertotuxpan.com.mx

Administración Portuaria Integral de Tuxpan
Dirección de Comercialización



Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Dirección General
Gerencia de Comercialización

Oficio API TUX-GC-2117/2020

Tuxpan, Veracruz, 11 de noviembre de 2020

C. Gabriel Pérez Díaz.
Gerente General.
Grupo TMM.
Presente.

Derivado de una solicitud de información de un particular relacionada con los avalúos del área cedida realizados a su empresa (entre otras), por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los expedientes físicos y electrónicos que se tienen en resguardo en esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, se localizaron los siguientes dictámenes valuatorios realizados a su empresa:

Año	Secuencial
2013	04-13-552

Por lo anterior, le informo que estos dictámenes valuatorios en los que esta Entidad en su carácter de promovente y en concordancia con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo al art. 113 contienen información clasificada como confidencial, por lo que con base a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le solicita que en un término máximo de 10 días hábiles brinde su consentimiento expreso para que esta Entidad puede entregar copia de los documentos solicitados por el peticionario, o bien, la negativa expresa o tácita de que esta API de Tuxpan no tiene la autorización de su empresa para entregar los dictámenes valuatorios arriba señalados.

Cabe mencionar que esta Entidad tiene como plazo para entregar la información el próximo día 24 de noviembre de 2020, por lo que mucho agradeceré que la precisión solicitada, sea proporcionada con el carácter de URGENTE, mediante oficio a los correos electrónicos gcomercial@puertotuxpan.com.mx y secomer@puertotuxpan.com.mx a efectos de estar en posibilidades de atender esa solicitud.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración

Atentamente,

Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz.
Gerente de Comercialización.

c.c.p.

Ing. Nicodemus Villagómez Broca, Director General.- Para su conocimiento-Atentamente. Edificio.
Ing. Adolfo Garcez Cruz, Gerente de Operaciones.- Para su conocimiento y seguimiento.-Atentamente.- Edificio.
Lic. Yadira Zumara Mendoza Mar, Subgerente de Servicios al Cliente.- Atentamente. Para su conocimiento y seguimiento.- Atentamente - Edificio.

ADCO/

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. Edificio
Carretera Tuxpan-Veracruz, Veracruz

Gerencia de Comercialización
Carretera Tuxpan-Veracruz, Veracruz



Unidad de Transparencia

De: Valeria Pancardo Cázares <secomer@puertotuxpan.com.mx>
Enviado el: miércoles, 11 de noviembre de 2020 01:54 p.m.
Para: grisselvazquez@transunisa.com
CC: dirgral@puertotuxpan.com.mx; goperaciones@puertotuxpan.com.mx; gcomercial@puertotuxpan.com.mx; sgclientes@puertotuxpan.com.mx
Asunto: OFICIO:APITUX-GC-2118/2020
Datos adjuntos: 2118_TERMINALES MARITIMAS TRANSUNISA_LIC. GRISEL AGLAED VAZQUEZ ROSAS_SOLICITUD DE INFORMACIÓN AVALÚOS.pdf

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECEPCIÓN

C. GRISEL AGLAED VAZQUEZ ROSAS

Representante Legal

TERMINALES MARÍTIMAS TRANSUNISA, S.A. DE C.V.

Representante Legal

P R E S E N T E.

Adjunto al presente encontrará oficio **APITUX-GC-2118/2020**, le solicito muy atentamente me confirme la recepción de este mensaje, no omito informarle que durante la Jornada de Sana Distancia los oficios se enviarán únicamente por correo electrónico. **Por lo anterior, se reitera confirmar de recepción por esta vía.**

Saludos cordiales,



Lic. Valeria Pancardo Cázares
Secretaria Ejecutiva Bilingue

Carretera a la Barra Norte K.M. 65
Colonia Ejido La Calzada, CP 92800, Tuxpan, Ver.
Teléfono: 783-302-3030 Ext. 72807
secomer@puertotuxpan.com.mx

Administración Portuaria Integral de Tuxpan
Gerencia de Comercialización

@

Handwritten signatures in blue ink.



Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Dirección General

Gerencia de Comercialización

Oficio API TUX-GC-2118/2020

Tuxpan, Veracruz, 11 de noviembre de 2020

Lic. Grissel Aglaed Vázquez Rosas

Representante Legal.

Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.

Presente.

Derivado de una solicitud de información de un particular relacionada con los avalúos del área cedida realizados a su empresa (entre otras), por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los expedientes físicos y electrónicos que se tienen en resguardo en esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, se localizaron los siguientes dictámenes valuatorios realizados a su empresa:

Año	Secuencial
2013	04-13-509
2018	04-18-334
2018	04-18-1048

Por lo anterior, le informo que estos dictámenes valuatorios en los que esta Entidad en su carácter de promovente y en concordancia con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo al art. 113 contienen información clasificada como confidencial, por lo que con base a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le solicita que en un término máximo de 10 días hábiles brinde su consentimiento expreso para que esta Entidad puede entregar copia de los documentos solicitados por el peticionario, o bien, la negativa expresa o tácita de que esta API de Tuxpan no tiene la autorización de su empresa para entregar los dictámenes valuatorios arriba señalados.

Cabe mencionar que esta Entidad tiene como plazo para entregar la información el próximo día 24 de noviembre de 2020, por lo que mucho agradeceré que la precisión solicitada, sea proporcionada con el carácter de URGENTE, mediante oficio a los correos electrónicos gcomercial@puertotuxpan.com.mx y secomer@puertotuxpan.com.mx a efectos de estar en posibilidades de atender esa solicitud.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración

Atentamente.

Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz.

Gerente de Comercialización.

c.c.p.

Ing. Nicodemus Villagómez Broca, Director General. Para su conocimiento-Atentamente, Edificio.

Ing. Adolfo Garcez Cruz, Gerente de Operaciones - Para su conocimiento y seguimiento -Atentamente Edificio.

Lic. Yadira Zúñiga Mendoza Mar, Subgerente de Servicios al Cliente.- Atentamente. Para su conocimiento y seguimiento.- Atentamente.

ADCOM



2020
LEONARDO

9

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

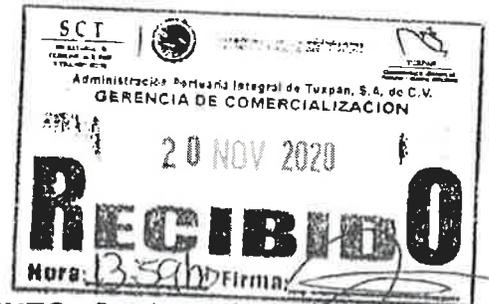


Domicilio Fiscal: Calle Guadalajara No. 32 Col. Roma México, D.F. 06700
Tel: (55) 5553 0044 Fax: (55) 5553 3808
Sucursal: Km. 7.5 ctra. Barra Sur Tuxpan, Veracruz
Tel: (783) 837 5072
Homepage <http://www.transunisa.com>

Tuxpan, Veracruz a 20 de noviembre del 2020.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN GENERAL
GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
Carretera a la Barra Norte Km 6.5,
Colonia Ejido La Calzada,
Tuxpan de Rodríguez de Cano, Veracruz.
MÉXICO

Atención. – Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz
Gerente de Comercialización.



ASUNTO: Se da contestación al
oficio APITUX-GC-2118/2020 de
fecha 11 de noviembre del 2020.

GRISSEL AGLAED VÁZQUEZ ROSAS, en mi carácter de representante legal de **Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V. (en adelante TMT)**, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (en adelante **APITUX**), señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Carretera a Cobos Km. 7.5, Barra Sur, C.P. 92770, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz; respetuosamente comparezco para exponer lo siguiente:

Mediante oficio número APITUX-GC-2118/2020 de fecha 11 de noviembre del 2020, se le notificó a mi representada la presentación de una solicitud de información ante la Gerencia de Comercialización de esta APITUX, en la que se solicitaron los dictámenes valuatorios del área cedida a mi representada mediante el Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-015/99 de fecha 04 de enero del 1999, celebrado entre la APITUX y TMT (en adelante el **CONTRATO DE CESIÓN**).

En consecuencia, con fundamento en los artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 40 y 41 de su Reglamento; vengo a manifestar la **NEGATIVA** de mi representada para que esta APITUX proporcione los dictámenes valuatorios del área cedida a mi representada, toda vez que dicha información es de carácter confidencial, por lo que el proporcionar los mencionados

2

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the right and several smaller ones at the bottom right.



Domicilio Fiscal: Calle Guadalajara No. 32 Col. Roma México, D.F. 06700
Tel: (55) 5553 0044 Fax: (55) 5553 3808
Sucursal: Km. 7.5 ctra. Barra Sur Tuxpan, Veracruz
Tel: (783) 837 5072
Homepage <http://www.transunisa.com>

dictámenes sin consentimiento de mi representada, actualizaría una violación a los preceptos antes señalados.

Por lo anteriormente expuesto;

A Usted, Gerente de Comercialización de la Administración Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V. atentamente pido se sirva:

ÚNICO. – Tenerme por presentado con el carácter que ostento, manifestando la **NEGATIVA** de mi representada para proporcionar información confidencial relacionada al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-015/99 de fecha 04 de enero del 1999.

ATENTAMENTE,
TERMINALES MARÍTIMAS TRANSUNISA, S.A. DE C.V.



GRISSEL AGLAED VÁZQUEZ ROSAS
REPRESENTANTE LEGAL



Unidad de Transparencia

De: Valeria Pancardo Cázares <secomer@puertotuxpan.com.mx>
Enviado el: miércoles, 11 de noviembre de 2020 01:52 p.m.
Para: shigareda@condumex.com.mx
CC: dirgral@puertotuxpan.com.mx; goperaciones@puertotuxpan.com.mx; sgclientes@puertotuxpan.com.mx; gcomercial@puertotuxpan.com.mx
Asunto: Oficio: APITUX-GC-2119/2020
Datos adjuntos: 2119_OPERADORA CICSA_ING. SAÚL HIGAREDA_SOLICITUD DE INFORMACIÓN AVALÚOS.pdf

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECEPCIÓN

Ing. Saúl Higareda.

Gerente General de Patio Tuxpan.
OPERADORA CICSA, S.A. de C.V.
PRESENTE.

Adjunto al presente encontrará oficio **APITUX-GC-2119/2020**, le solicito muy atentamente me confirme la recepción de este mensaje y su adjunto por esta misma vía, no omito informarle que durante la Jornada de Sana Distancia los oficios se enviarán únicamente por correo electrónico. **Por lo anterior, se reitera confirmar de recepción por esta vía.**

Saludos cordiales,



Lic. Valeria Pancardo Cázares
Secretaria Ejecutiva Bilingüe

Carretera a la Barra Norte K.M. 65
Colonia Ejido La Calzada, CP 92800, Tuxpan, Ver.
Teléfono: 783-102-3030 Ext: 72807
secomer@puertotuxpan.com.mx

Administración Portuaria Integral de Tuxpan
Dirección de Comercialización



COMUNICACIONES



TUXPAN

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Dirección General
Gerencia de Comercialización

Oficio API TUX-GC-2119/2020

Tuxpan, Veracruz, 11 de noviembre de 2020

Ing. Saúl Higareda.

Gerente General de Patio Tuxpan,
Operadora CICSA, S.A. de C.V.
Presente.

Derivado de una solicitud de información de un particular relacionada con los avalúos del área cedida realizados a su empresa (entre otras), por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los expedientes físicos y electrónicos que se tienen en resguardo en esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, se localizaron los siguientes dictámenes valuatorios realizados a su empresa:

Año	Secuencial
2013	04-13-510
2018	04-18-331
2018	04-18-1049

Por lo anterior, le informo que estos dictámenes valuatorios en los que esta Entidad en su carácter de promovente y en concordancia con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo al art. 113 contienen información clasificada como confidencial, por lo que con base a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le solicita que en un término máximo de 10 días hábiles brinde su consentimiento expreso para que esta Entidad puede entregar copia de los documentos solicitados por el peticionario, o bien, la negativa expresa o tácita de que esta API de Tuxpan no tiene la autorización de su empresa para entregar los dictámenes valuatorios arriba señalados.

Cabe mencionar que esta Entidad tiene como plazo para entregar la información el próximo día 24 de noviembre de 2020, por lo que mucho agradeceré que la precisión solicitada, sea proporcionada con el carácter de URGENTE, mediante oficio a los correos electrónicos gcomercial@puertotuxpan.com.mx y secomer@puertotuxpan.com.mx a efectos de estar en posibilidades de atender esa solicitud.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración

Atentamente.

Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz.
Gerente de Comercialización.

CCP

Ing. Nicodemus Villagómez Broca, Director General.- Para su conocimiento-Atentamente. Edificio.

Ing. Adolfo Garcez Cruz, Gerente de Operaciones.- Para su conocimiento y seguimiento.- Atentamente.- Edificio.

Lic. Yadira Zumara Mendoza Már. Subgerente de Servicios al Cliente.- Atentamente.- ADCCO.

ADCCO/YUM



2020
FEBRUARIO

@

yes

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Tuxpan, Ver. a 19 de noviembre de 2020

Oficio No: PTX-GEN-040-2020

ING. ANDRES DARÍO CASTELLANOS ORTIZ
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO API TUX-GC-2119/2020

Con referencia a su oficio API TUX-GC-2119/2020, mediante el cual solicita que en un termino de 10 días hábiles brinde su consentimiento expreso de mi representada, para que esa Entidad pueda entregar copia de los documentos solicitados por el peticionario, o bien, la negativa expresa otacita de que esa entidad no tiene autoirzación de mi representada, para entregar los dictámenes valuatorios del área cedida a Operadora CICSA S.A de C.V., realizados por parte del Instituto de Administración de Avalúos de Bienes Nacionales, enlistadas líneas abajo para pronta referencia:

Año	Secuencial
2013	04-13-510
2018	04-18-331
2018	04-18-1049

Operadora CICSA S.A. de C.V., manifiesta que en apego al **artículo 40** del Reglamento de La ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental, su **negativa expresa a entregar los dictámenes arriba indicados y/o cualquier otro documento físico o electrónico que tuviera esa Entidad a su resguardo**, por considerarse información confidencial.

Sin más por el momento, le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. SAÚL HIGAREDA QUINTANAR.
GERENTE GENERAL DE PATIO, TUXPAN
OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.

c.c.p.-

Ing. Nicodemos Villagómez Broca, Director General – API TUXPAN

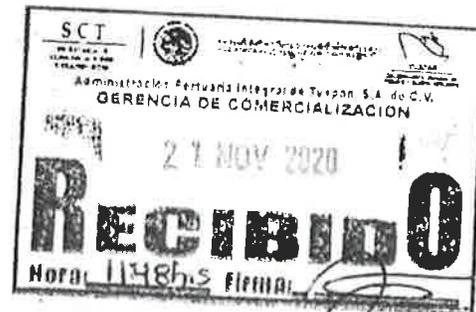
Ing. Adelfo Garces Cruz, Gerente de Operaciones – API TUXPAN

Lic. Yadira Zumara Mendoza Mar, Subgerente de Servicios al Cliente – API TUXPAN

Arq. Alfonso Guillermo Sanchez Cardenas, Operadora CICSA

Ing. Hilario Esteban Santamaria Gamboa, Jefe de Administración y Control de Proyecto, Operadora CICSA

OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.
Carretera a la Barra sur km. 8.5
Congregación Tabuco
Tuxpan, Ver. CP. 92800
Tel. (783) 83-5-90-00
www.cicsa.com.mx



Se recibe por correo electrónico.

Unidad de Transparencia

De: Valeria Pancardo Cázares <secomer@puertotuxpan.com.mx>
Enviado el: miércoles, 11 de noviembre de 2020 01:48 p.m.
Para: 'Omar Espinosa Pérez'
CC: dirgral@puertotuxpan.com.mx; goperaciones@puertotuxpan.com.mx; sgclientes@puertotuxpan.com.mx; gcomercial@puertotuxpan.com.mx
Asunto: OFICIO: APITUX-GC-2120/2020
Datos adjuntos: 2120_COMPañIA TERMINAL DE TUXPAN_ING. OMAR ESPINOSA PEREZ_SOLICITUD DE INFORMACIÓN AVALÚOS.pdf

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECEPCIÓN

ING. OMAR ESPINOSA PÉREZ.

Gerente de Terminal de
Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Adjunto al presente encontrará oficio **APITUX-GC-2120/2020**, le solicito muy atentamente me confirme la recepción de este mensaje, no omito informarle que durante la Jornada de Sana Distancia los oficios se enviarán únicamente por correo electrónico. **Por lo anterior, se reitera confirmar de recepción por esta vía.**

Saludos cordiales.



Lic. Valeria Pancardo Cázares
Secretaría Ejecutiva Bilingüe

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5
Colonia Ejido La Calzada, CP 92800, Tuxpan, Ver.
Teléfono: 783-102-3030 Ext: 72807
secomer@puertotuxpan.com.mx

Administración Portuana Integral de Tuxpan
Gerencia de Comercialización

Ing. Omar Espinosa Pérez
Gerente de Terminal,
Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente.

Derivado de una solicitud de información de un particular relacionada con los avalúos del área cedida realizados a su empresa (entre otras), por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los expedientes físicos y electrónicos que se tienen en resguardo en esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, se localizaron los siguientes dictámenes valuatorios realizados a su empresa:

Año	Secuencial
2013	04-13-511
2018	04-18-332

Por lo anterior, le informo que estos dictámenes valuatorios en los que esta Entidad en su carácter de promovente y en concordancia con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo al art. 113 contienen información clasificada como confidencial, por lo que con base a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le solicita que en un término máximo de 10 días hábiles brinde su consentimiento expreso para que esta Entidad puede entregar copia de los documentos solicitados por el peticionario, o bien, la negativa expresa o tácita de que esta API de Tuxpan no tiene la autorización de su empresa para entregar los dictámenes valuatorios arriba señalados.

Cabe mencionar que esta Entidad tiene como plazo para entregar la información el próximo día 24 de noviembre de 2020, por lo que mucho agradeceré que la precisión solicitada, sea proporcionada con el carácter de URGENTE, mediante oficio a los correos electrónicos gcomercial@puertotuxpan.com.mx y secomer@puertotuxpan.com.mx a efectos de estar en posibilidades de atender esa solicitud.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración

Atentamente.

Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz.
Gerente de Comercialización.

Ing. Nicodemus Villagómez Broca, Director General.- Para su conocimiento-Atentamente. Edificio.
Ing. Adolfo Garcez Cruz, Gerente de Operaciones - Para su conocimiento y seguimiento.-Atentamente - Edificio
Lic. Yadira Zumara Mendoza Mar, Subgerente de Servicios al Cliente.- Atentamente. Para su conocimiento y seguimiento.- Atentamente.- Asesor

ADCO YEMM



2020
LEON VIZCARRA

2

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Unidad de Transparencia

De: Valeria Pancardo Cázares <secomer@puertotuxpan.com.mx>
Enviado el: miércoles, 11 de noviembre de 2020 01:44 p.m.
Para: cobos_jesus@hotmail.com; gitsa@portimex.com.mx;
gabriela.fernandez@portimex.com.mx
CC: dirgral@puertotuxpan.com.mx; goperaciones@puertotuxpan.com.mx;
sgclientes@puertotuxpan.com.mx; gcomercial@puertotuxpan.com.mx
Asunto: Oficio: APITUX-GC-2121/2020
Datos adjuntos: 2121_GRANELERA INTERNACIONAL DE TUXPAN_LIC. JUAN A. SOBRINO
BRACAMONTES_SOLICITUD DE INFORMACIÓN AVALÚOS.pdf

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECEPCIÓN

LIC. JUAN ANTONIO SOBRINO BRACAMONTES.

Representante Legal.
Granelera Internacional de Tuxpan, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e

Adjunto al presente encontrará oficio **APITUX-GC-2121/2020**, mucho agradeceré me confirme de recibido por esta misma vía, no omito informarle que durante la Jornada de Sana Distancia los oficios se enviarán únicamente por correo electrónico. Por lo anterior, se reitera confirmar de recepción por esta vía.

Saludos cordiales.



Lic. Valeria Pancardo Cázares
Secretaria Ejecutiva Bilingüe

Carretera a la Barra Norte K.M. 65
Colonia Ejido La Calzada, CP 92800, Tuxpan, Ver.
Teléfono: 783-102-3030 Ext. 72807
secomer@puertotuxpan.com.mx

Administración Portuaria Integral de Tuxpan
Gerencia de Comercialización

2

Lic. Juan A. Sobrino Bracamontes.

Director General.

Granelera Internacional de Tuxpan, S.A. de C.V.

Presente.

Derivado de una solicitud de información de un particular relacionada con los avalúos del área cedida realizados a su empresa (entre otras), por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los expedientes físicos y electrónicos que se tienen en resguardo en esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, se localizaron los siguientes dictámenes valuatorios realizados a su empresa:

Año	Secuencial
2013	04-13-512
2018	04-18-333

Por lo anterior, le informo que estos dictámenes valuatorios en los que esta Entidad en su carácter de promovente y en concordancia con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo al art. 113 contienen información clasificada como confidencial, por lo que con base a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le solicita que en un término máximo de 10 días hábiles brinde su consentimiento expreso para que esta Entidad puede entregar copia de los documentos solicitados por el peticionario, o bien, la negativa expresa o tácita de que esta API de Tuxpan no tiene la autorización de su empresa para entregar los dictámenes valuatorios arriba señalados.

Cabe mencionar que esta Entidad tiene como plazo para entregar la información el próximo día 24 de noviembre de 2020, por lo que mucho agradeceré que la precisión solicitada, sea proporcionada con el carácter de URGENTE, mediante oficio a los correos electrónicos gcomercial@puertotuxpan.com.mx y secomer@puertotuxpan.com.mx a efectos de estar en posibilidades de atender esa solicitud.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración

Atentamente.

Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz.
Gerente de Comercialización.

c.c.p.

Ing. Nicodemus Villagómez Broca, Director General.- Para su conocimiento-Atentamente. Edificio.

Ing. Adolfo Garcez Cruz, Gerente de Operaciones.- Para su conocimiento y seguimiento.-Atentamente.- Edificio.

Lic. Yadirá Zumara Mendoza Mar, Subgerente de Servicios al Cliente.- Atentamente. Para su conocimiento y seguimiento.- Atentamente.- ASCO.

ADCO/2020



2

Handwritten signatures and initials in blue ink.



GRANELERA INTERNACIONAL DE TUXPAM, S.A. DE C.V.

Tuxpan, Ver., a 11 de Noviembre del 2020

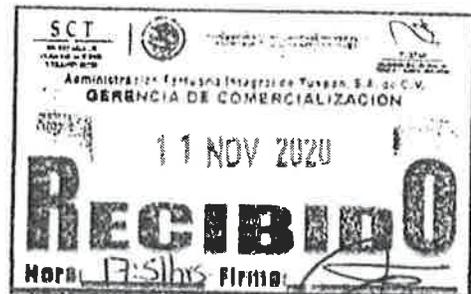
ING. ANDRES DARIO CASTELLANOS ORTIZ
GERENTE DE COMERCIALIZACION
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

En relación al oficio APITUX-GC-2121/2020, hacemos de su conocimiento que **no autorizamos** la entrega de los dictámenes valuadores del año 2013, secuencial 04-13-512 y 2018 secuencial 04-18-333, ya que cuentan con información confidencial.

Sin más por el momento, solo me resta aprovechar la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE
ING. JOSÉ DE JESUS COBOS QUIROZ
REPRESENTANTE LEGAL

C.c.p. Ing. Nicodemos Villagomez Broca. Director General.
Ing. Adolfo Garces Cruz. Gerente de Operaciones e Ingeniería
Lic. Yadira Zumara Mendoza Mar. Subgerente de Servicios al Cliente



Se recibe por correo electrónico.

CARR. TUXPAN – TABUCO KM. 7.5 TELS. 01 (783) 837-5046, 837-5047, 837 – 5048, 837 -5049
TUXPAN, VER. FAX: 01 (783) 837-5045

@

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'M'.

Valeria Pancardo Cázares

De: Jesus Cobos Quiroz <gitsa@portimex.com.mx>
Enviado el: miércoles, 11 de noviembre de 2020 05:40 p.m.
Para: gcomercial@puertotuxpan.com.mx; 'Valeria Pancardo Cázares'
CC: dirgral@puertotuxpan.com.mx; goperaciones@puertotuxpan.com.mx;
sgclientes@puertotuxpan.com.mx
Asunto: RE: Oficio: APITUX-GC-2121/2020
Datos adjuntos: CARTA DE NEGATIVA A PROPORCIONAR AVALUOS A OTROS PARTICULARES.pdf

Buenas Tardes

En relación al oficio **APITUX-GC-2121/2020**, anexo la respuesta de negativa a proporcionar a otros particulares los avalúos descritos en el oficio antes mencionado.

Sin más por el momento en espera de vernos favorecidos con nuestra petición quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario

Saludos.

Favor de confirmar de recibido

A T E N T A M E N T E
ING. JOSÉ DE JESUS COBOS QUIROZ

REPRESENTANTE LEGAL

De: Valeria Pancardo Cázares [mailto:secomer@puertotuxpan.com.mx]
Enviado el: miércoles, 11 de noviembre de 2020 01:44 p.m.
Para: cobos_jesus@hotmail.com; gitsa@portimex.com.mx; gabriela.fernandez@portimex.com.mx
CC: dirgral@puertotuxpan.com.mx; goperaciones@puertotuxpan.com.mx; sgclientes@puertotuxpan.com.mx;
gcomercial@puertotuxpan.com.mx
Asunto: Oficio: APITUX-GC-2121/2020

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECEPCIÓN

LIC. JUAN ANTONIO SOBRINO BRACAMONTES.
Representante Legal.
Granelera Internacional de Tuxpan, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e

Unidad de Transparencia

De: Valeria Pancardo Cázares <secomer@puertotuxpan.com.mx>
Enviado el: miércoles, 11 de noviembre de 2020 01:40 p.m.
Para: humberto.antonio.delarosa@pemex.com
CC: dirgral@puertotuxpan.com.mx; goperaciones@puertotuxpan.com.mx; sgclientes@puertotuxpan.com.mx; gcomercial@puertotuxpan.com.mx
Asunto: OFICIO: APITUX-GC-2122/2020
Datos adjuntos: 2122_PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN_ING. HUMBERTO ANTONIO DE LA ROSA_SOLICITUD DE INFORMACIÓN AVALÚOS.pdf

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECEPCIÓN

ING. HUMBERTO ANTONIO DE LA ROSA.

Coordinador de Servicios de Transporte y Operaciones Portuarias,
Pemex Exploración y Producción.
P R E S E N T E.

Adjunto al presente encontrará oficio **APITUX-GC-2122/2020**, mucho le agradeceré me confirme de recibido por esta misma vía, así mismo no omito informarle que durante la Jornada de Sana Distancia los oficios se enviarán únicamente por correo electrónico. Por lo anterior, se reitera confirmar de recepción por esta vía.

Saludos cordiales.



Lic. Valeria Pancardo Cázares
Secretaría Ejecutiva Bilingüe

Carretera a la Barra Norte KM. 6.5
Colonia Ejido La Calzada, CP 92800, Tuxpan, Ver.
Teléfono: 783-102-3030 Ext. 72807
secomer@puertotuxpan.com.mx

Administración Portuaria Integral de Tuxpan
Gerencia de Comercialización



Ing. Humberto Antonio de la Rosa.

Coordinador de Servicios de Transporte y Operaciones Portuarias

Pemex Exploración y Producción.

Presente.

Derivado de una solicitud de información de un particular relacionada con los avalúos del área cedida realizados a su empresa (entre otras), por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los expedientes físicos y electrónicos que se tienen en resguardo en esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, se localizaron los siguientes dictámenes valuatorios realizados a su empresa:

Año	Secuencial
2013	04-13-513
2018	04-18-664

Por lo anterior, le informo que estos dictámenes valuatorios en los que esta Entidad en su carácter de promovente y en concordancia con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo al art. 113 contienen información clasificada como confidencial, por lo que con base a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le solicita que en un término máximo de 10 días hábiles brinde su consentimiento expreso para que esta Entidad puede entregar copia de los documentos solicitados por el peticionario, o bien, la negativa expresa o tácita de que esta API de Tuxpan no tiene la autorización de su empresa para entregar los dictámenes valuatorios arriba señalados.

Cabe mencionar que esta Entidad tiene como plazo para entregar la información el próximo día 24 de noviembre de 2020, por lo que mucho agradeceré que la precisión solicitada, sea proporcionada con el carácter de URGENTE, mediante oficio a los correos electrónicos gcomercial@puertotuxpan.com.mx y secomer@puertotuxpan.com.mx a efectos de estar en posibilidades de atender esa solicitud.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración

Atentamente.

Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz.

Gerente de Comercialización.

c.c.p.

Ing. Nicodemus Villagómez Broca, Director General.- Para su conocimiento-Atentamente. Edificio.

Ing. Adolfo Garcez Cruz, Gerente de Operaciones.- Para su conocimiento y seguimiento, Atentamente.- Edificio.

Lic. Yedira Zumara Mendoza Mar, Subgerente de Servicios al Cliente.- Atentamente. Para su conocimiento y seguimiento.- Atentamente.- ABOCO.

ADCO/ YZMM

2020



Handwritten mark '2'

Handwritten signature

Handwritten signatures and marks

Unidad de Transparencia

De: Valeria Pancardo Cázares <secomer@puertotuxpan.com.mx>
Enviado el: miércoles, 11 de noviembre de 2020 01:35 p.m.
Para: anthony.fernandez@ducter.com.mx; asistente.tpa@ducter.com.mx
CC: dirgral@puertotuxpan.com.mx; goperaciones@puertotuxpan.com.mx;
sgclientes@puertotuxpan.com.mx; gcomercial@puertotuxpan.com.mx
Asunto: Oficio: APITUX-GC-2123/2020
Datos adjuntos: 2123_TERMIGAS_ING. ANTHONY FERNANDEZ_SOLICITUD DE INFORMACIÓN
AVALÚOS.pdf

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECEPCIÓN

ING. ANTHONY FERNANDEZ ALFONSO.

Representante Legal.
Termigas, S.A. de C.V.

Adjunto al presente encontrará oficios **APITUX-GC-2123/2020**, le solicito muy atentamente me confirme la recepción de este mensaje y su adjunto por esta misma vía, no omito informarle que durante la Jornada de Sana Distancia los oficios se enviarán únicamente por correo electrónico. Por lo anterior, se reitera confirmar de recepción por esta vía.

Saludos cordiales,



Lic. Valeria Pancardo Cázares
Secretaria Ejecutiva Bilingüe

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5
Colonia Ejido La Calzada, CP 92800, Tuxpan, Ver.
Teléfono: 783-102-3030 Ext. 72807
secomer@puertotuxpan.com.mx

Administración Portuaria Integral de Tuxpan
Gerencia de Comercialización



Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Dirección General

Gerencia de Comercialización

Oficio API TUX-GC-2123/2020

Tuxpan, Veracruz, 11 de noviembre de 2020

Ing. Anthony Fernández.

Gerente TPA Tuxpan.

Termigas, S.A. de C.V.

Presente.

Derivado de una solicitud de información de un particular relacionada con los avalúos del área cedida realizados a su empresa (entre otras), por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los expedientes físicos y electrónicos que se tienen en resguardo en esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, se localizaron los siguientes dictámenes valuatorios realizados a su empresa:

Año	Secuencial
2013	04-16-487
2016	04-16-738

Por lo anterior, le informo que estos dictámenes valuatorios en los que esta Entidad en su carácter de promovente y en concordancia con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo al art. 113 contienen información clasificada como confidencial, por lo que con base a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le solicita que en un término máximo de 10 días hábiles brinde su consentimiento expreso para que esta Entidad puede entregar copia de los documentos solicitados por el peticionario, o bien, la negativa expresa o tácita de que esta API de Tuxpan no tiene la autorización de su empresa para entregar los dictámenes valuatorios arriba señalados.

Cabe mencionar que esta Entidad tiene como plazo para entregar la información el próximo día 24 de noviembre de 2020, por lo que mucho agradeceré que la precisión solicitada, sea proporcionada con el carácter de URGENTE, mediante oficio a los correos electrónicos gcomercial@puertotuxpan.com.mx y secomer@puertotuxpan.com.mx a efectos de estar en posibilidades de atender esa solicitud.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración

Atentamente.

Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz.

Gerente de Comercialización.

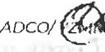
c.c.p.

Ing. Nicodemus Villagómez Broca, Director General.- Para su conocimiento-Atentamente, Edificio.

Ing. Adolfo Garcez Cruz, Gerente de Operaciones.- Para su conocimiento y seguimiento.-Atentamente - Edificio.

Lic. Yadira Zumara Mendoza Mar, Subgerente de Servicios al Cliente.- Atentamente, Para su conocimiento y seguimiento.- Atentamente.- ASO

ADCO/





Almacenamiento de combustibles

Oficio No. TPA/102/2020

Tuxpan, Veracruz a 19 de noviembre de 2020

Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz
Gerente de Comercialización
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

RE: Oficio API TUX-GC-2123/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020

Por medio del presente, en respuesta al oficio señalado anteriormente, le comunico que no nos es posible autorizar que los dicámenes mencionados en dicho oficio sean compartidos a particulares, al ser información clasificada como confidencial y estar expresamente prohibido por las normas internas de la empresa.

Por lo anterior, la empresa Termigas, S.A. de C.V., mediante su representante, no autoriza que la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (API/TUX) comparta información y/o documentación confidencial de la empresa a particulares, por ningún medio.

En caso de cualquier comunicado adicional, quedo a sus órdenes.

Atentamente,


C.F. César A. López Muñoz
Gerente General
Termigas, S.A. de C.V.



Carretera a Barra Sur, Km. 7.5, Congregación Tabuco, Santiago de la Peña, Tuxpan,
Veracruz, C. P. 92770, Teléfonos: 01783 8375219 /01783 8375191

Unidad de Transparencia

De: Valeria Pancardo Cázares <secomer@puertotuxpan.com.mx>
Enviado el: miércoles, 11 de noviembre de 2020 01:32 p.m.
Para: rmadrid.a@tomza.com; gperez.h@tomza.com; breyes.c@tomza.com
CC: dirgral@puertotuxpan.com.mx; goperaciones@puertotuxpan.com.mx; sgclientes@puertotuxpan.com.mx; gcomercial@puertotuxpan.com.mx
Asunto: OFICIO APITUX-GC-2124/2020
Datos adjuntos: 2124_TERMINAL MARITIMA DE GAS TOMZA_ING. RAYMUNDO MADRID AVILES_SOLICITUD DE INFORMACIÓN AVALÚOS.pdf

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECEPCIÓN

ING. RAYMUNDO DE LA MADRID AVILÉS
Representante Legal de la
Terminal Marítima Gas Tomza S.A de C.V.
PRESENTE.

Adjunto al presente encontrará oficio **APITUX-GC-2124/2020**, no omito informarle que durante la Jornada de Sana Distancia los oficios se enviarán únicamente por correo electrónico. Por lo anterior, se reitera confirmar de recepción por esta vía.

Saludos cordiales,



Lic. Valeria Pancardo Cázares
Secretaria Ejecutiva Bilingüe

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5
Colonia Ejido La Calzada, CP 92800, Tuxpan, Ver.
Teléfono: 783-102-3030 Ext. 72807
secomer@puertotuxpan.com.mx

Administración Portuaria Integral de Tuxpan
Gerencia de Comercialización

Ing. Raymundo Madrid Avilés.
Representante Legal.
Terminal Marítima de Gas Tomza, S.A. de C.V.
Presente.

Derivado de una solicitud de información de un particular relacionada con los avalúos del área cedida realizados a su empresa (entre otras), por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los expedientes físicos y electrónicos que se tienen en resguardo en esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, se localizaron los siguientes dictámenes valuatorios realizados a su empresa:

Table with 2 columns: Año (2018) and Secuencial (04-18-348)

Por lo anterior, le informo que estos dictámenes valuatorios en los que esta Entidad en su carácter de promovente y en concordancia con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo al art. 113 contienen información clasificada como confidencial, por lo que con base a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le solicita que en un término máximo de 10 días hábiles brinde su consentimiento expreso para que esta Entidad puede entregar copia de los documentos solicitados por el peticionario, o bien, la negativa expresa o tácita de que esta API de Tuxpan no tiene la autorización de su empresa para entregar los dictámenes valuatorios arriba señalados.

Cabe mencionar que esta Entidad tiene como plazo para entregar la información el próximo día 24 de noviembre de 2020, por lo que mucho agradeceré que la precisión solicitada, sea proporcionada con el carácter de URGENTE, mediante oficio a los correos electrónicos gcomercial@puertotuxpan.com.mx y secomer@puertotuxpan.com.mx a efectos de estar en posibilidades de atender esa solicitud.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración

Atentamente.

Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz.
Gerente de Comercialización.

c.c.p.

Ing. Nicodemus Villagómez Broca, Director General.- Para su conocimiento-Atentamente. Edificio,
Ing. Adolfo Garcez Cruz, Gerente de Operaciones.- Para su conocimiento y seguimiento.-Atentamente.- Edificio.
Lic. Yadirá Zumara Mendoza Mar. Subgerente de Servicios al Cliente.- Atentamente. Para su conocimiento y seguimiento.- Atentamente.

ADCC/

Handwritten signatures and stamps, including a 2020 stamp.

Handwritten signature or mark.

Unidad de Transparencia

De: Unidad de Transparencia <unidaddetransparencia@puertotuxpan.com.mx>
Enviado el: viernes, 27 de noviembre de 2020 02:24 p.m.
Para: 'betogar@outlook.com'
Asunto: SE NOTIFICA ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRASPARENCIA
Datos adjuntos: ACTA DE LA VIGESIMA TERCERA REUNION EXTRAORDINARIA 2020.zip
Importancia: Alta
Seguimiento:

Destinatario	Entrega
'betogar@outlook.com'	Error: 27/11/2020 02:24 p.m.

ESTIMADO (A) CIUDADANO (A) SOLICITANTE:

En cumplimiento a la solicitud de Información 0917500005320: se hace propia su notificación donde el Comité de Transparencia por Acta Vigésima Tercera Reunión Extraordinaria 2020, aprobó la respuesta a la solicitud de información antes precisada.

No omito manifestar que estamos a la orden para cualquier duda o aclaración al respecto.

Favor de confirmar de recibido.

Saludos

A T E N T A M E N T E

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

De: Unidad de Transparencia <unidaddetransparencia@puertotuxpan.com.mx>
Enviado el: viernes, 27 de noviembre de 2020 02:24 p.m.
Para: 'betogar@outlook.com'
Asunto: SE NOTIFICA ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Datos adjuntos: ACTA DE LA VIGESIMA TERCERA REUNION EXTRAORDINARIA 2020.zip
Importancia: Alta
Seguimiento:

Destinatario	Entrega
'betogar@outlook.com'	Error: 27/11/2020 02:24 p.m.

ESTIMADO (A) CIUDADANO (A) SOLICITANTE:

En cumplimiento a la solicitud de Información 0917500005320: se hace propia su notificación donde el Comité de Transparencia por Acta Vigésima Tercera Reunión Extraordinaria 2020, aprobó la respuesta a la solicitud de información antes precisada.

No omito manifestar que estamos a la orden para cualquier duda o aclaración al respecto.

Favor de confirmar de recibido.

Saludos

A T E N T A M E N T E

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

